



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2010.**

ASISTENTES

D ^a Celia Lledó Rico	Alcaldesa
D ^a Virtudes Amorós Revert	Concejal
D ^a M ^a Adela Serra Morillas	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D ^a M ^a Paz Poveda Hernández	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D. Fulgencio J. Cerdán Barceló	Concejal
D. Sergio Palao Navalón	Concejal
D ^a Eva Tomás Motos	Concejal
D. Pedro Miguel Agredas Martínez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D. Francisco Javier Esquembre Menor	Concejal
D. Antonio Jódar Morales	Interventor Accidental
D. José Pérez Amorós	Secretario Accidental

NO ASISTEN

D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejal
D ^a M ^a Catalina Hernández Martínez	Concejal

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. José Joaquín Oliva Pérez	Concejal
-----------------------------	----------

Se hace constar que los Concejales D. Pedro Miguel Agredas Martínez y D. José Ayelo Pérez, se incorporan a la sesión en el punto 2 del Orden del día. Asimismo, D. Pedro Miguel Agredas Martínez, abandona la sesión en el transcurso de ruegos y preguntas.



En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **29 de julio de 2010** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Correspondencia, Decretos y Disposiciones oficiales.

2017_1_1

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de Adif del Director de la Línea de Alta Velocidad Este, D. Santiago Cobo Diego, en contestación al acuerdo del Pleno de 27 de mayo de 2010, por el que se acordó trasladar a Adif las peticiones de la Asociación de Vecinos de La Encina, sobre las compensaciones que hagan mejorar dicha pedanía de Villena, informando en el sentido de que todos los puntos recogidos en el acuerdo adoptado por el Pleno fueron ya solicitados a esa Dirección de Línea por el Presidente de la Asociación de Vecinos del Barrio de La Encina, en escrito de 3 de marzo de 2010, el cual tuvo respuesta de esta Dirección, mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2010.

2017_1_2

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1.014, de fecha 22 de junio de 2010, al nº 1.209, de fecha 26 de julio de 2010.

La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.



2.- Recurso de reposición interpuesto por la empresa concesionaria de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, contra el acuerdo plenario de 10 de marzo de 2010.

2012_2_1

Se da cuenta del recurso de reposición formulado por la UTE Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A., CIF. G-53217212, con fecha 28 de abril de 2010, adjudicataria de la concesión de la explotación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena, interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno, el día 10 de marzo de 2010, en relación con la Moción presentada por los Concejales no adscritos y por el que se aprobó la enmienda del Portavoz del Grupo Municipal Socialista a la citada Moción, acordándose proceder a una única prórroga por un año, a contar desde la finalización de la prórroga actual, formulando los argumentos y fundamentos de derecho que estima oportunos, y solicitando se declare la nulidad del citado acuerdo y se decrete la prórroga contractual, conforme al artículo 4.1 del pliego administrativo por periodo trienal.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General de Secretaría, D. José Pérez Amorós, con fecha 26 de julio de 2010, en el que se hace constar lo siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2010, por unanimidad, acordó aprobar la enmienda del portavoz del Grupo Municipal Socialista, a la moción presentada por los cinco Concejales no adscritos y, en consecuencia, proceder a una única prórroga por un año, a contar desde la finalización de la prórroga actual, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena, a la UTE “Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A.”, con CIF nº G-53217212 y domicilio en calle Ronda Estación nº 4, de Villena (Alicante), a cuya conclusión se dará por rescindido el contrato actual.

Notificado el citado acuerdo el 30 de marzo de 2010, a la UTE “Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A.”, con fecha 28 de abril de 2010, formula recurso de reposición contra el mismo, donde manifiesta sumariamente:



1º.- No consta hasta esta fecha notificación expresa remitida por el Ayuntamiento a esta parte de la denuncia del contrato del “Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena”, por lo que el mismo sigue vigente y prorrogado automáticamente por un trienio, de acuerdo con el art. 4.1, de pliego de condiciones económico-administrativas que rige el contrato.

2º.- El acto que se recurre no comunica la voluntad rescisoria del contrato por parte del Ayuntamiento, sino únicamente su voluntad de que la prórroga del mismo prevista en el pliego de contratación por tres años se vea modificada y reducida solo a uno, lo que supone una modificación unilateral e injustificada de la cláusula 4.1, del pliego contractual que vincula a ambas partes y tiene fuerza de Ley entre las mismas.

3º.- La modificación del contrato no resulta justificada por razones de interés público, ni causas nuevas e imprevistas que amparen la modificación contractual pretendida respecto al plazo de prórroga de 1 a 3 años, por lo que el acto recurrido debe considerarse nulo, además de por inmotivado por la vulneración del procedimiento legalmente establecido, no habiéndose dado audiencia a esta parte y en general por el incumplimiento del procedimiento previsto en el art. 55 de la Ley 13/1995.

4º.- Por todo lo expuesto, solicita que se estime el recurso de reposición presentado, se declare la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de marzo de 2010 y se decrete la prórroga del contrato por período trienal.

Considerando que la Administración tiene la obligación de resolver motivadamente todas las alegaciones presentadas por la unión temporal de empresas interesada, procede analizar su contenido, de forma que cabe estimar el recurso de reposición presentado, por las siguientes razones:

Primera: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 1997, acordó adjudicar el contrato de concesión de la explotación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena, a la UTE “Intagua, S.A.-Agua de Valencia, S.A.-Gestión y Técnicas del Agua, S.A.”, con CIF nº G-53217212 y domicilio social en calle Ronda Estación nº 4, de Villena (Alicante) y quedó automáticamente prorrogado el 3 de julio 2007, por un plazo de tres años, hasta el 3 de julio de 2010, al no haber sido denunciado por ninguna de las partes en plazo.

Y el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2010, acordó aceptar la cesión de este contrato a favor de la mercantil Viarsa, Agua y



Servicios Urbanos, S.L., con CIF nº B-53268140 y domicilio en calle Cristóbal Amorós nº 1, de Villena (Alicante), que se subroga en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la cedente del contrato, la unión temporal de empresas “Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A. (VIARSU)”, con CIF nº U-53217212.

Segunda: Los artículos 4.1, 19, 21 y 24 del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el contrato de la concesión del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena, establecen que este contrato tendrá una duración de 10 años, a contar desde la fecha de adjudicación y siendo prorrogable por sucesivos periodos trienales, salvo que alguna de las partes se oponga a ello. Si no ha sido denunciado por alguna de las dos partes con un plazo mínimo de 3 meses de antelación a la fecha de vencimiento de cada período, el contrato se entenderá prorrogado automáticamente por un trienio.

Se establece un plazo de garantía de un año, que empezará a contarse a partir del momento de la expiración del contrato, por la causa que fuere, durante el cual el concesionario puede ser obligado unilateralmente por el Ayuntamiento o continuar la prestación del Servicio, en las mismas condiciones señaladas en la concesión.

En todo caso, es causa de extinción del contrato, el transcurso del plazo establecido para la concesión, que operará de modo automático sin necesidad de requerimiento al concesionario. Llegado el momento del transcurso del plazo o declarada por el Ayuntamiento la extinción de la concesión, el concesionario vendrá obligado a:

- Cesar en la explotación del servicio, dejando los bienes afectos a disposición de esta Administración, de no hacerlo así el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Retirar aquellos elementos que hubiera incorporado el concesionario que no sean objeto de reversión.

Todos los vehículos, máquinas y herramientas adscritos al servicio y amortizados, revertirán al Ayuntamiento al cumplirse el plazo del contrato o sus prórrogas, obligándose el concesionario a mantenerlas y conservarlas en debidas condiciones de uso. Esta reversión no implicará indemnización de ningún tipo por parte del Ayuntamiento a favor del concesionario.

Tercera: La Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción,



incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Y en los mismos términos, la Disposición Transitoria Primera, del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señala que los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, se regirán por la normativa anterior.

Pues bien, de conformidad, con los artículos 4, 60.1, 102, 158 y 164, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Administración podrá concertar los contratos, pactos y condiciones que tenga por conveniente siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y deberá cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación básica a favor de aquella.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente su duración y las de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total incluidas las prórrogas de 75 años.

Cuarta: Los pliegos son la ley del contrato y tienen carácter vinculante para la Administración, los licitadores y el contratante, como ha reconocido la jurisprudencia (Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 20-04-92, 12-11-98, 15-3-99, 2-6-99, 15-6-99 y 19-11-2000, entre otras) y la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en informes nº 24/04, de 7 de junio y nº 35/04, de 8 de julio.

Quinta: De conformidad, con los artículos 107 y 116, de la Ley 30/1992, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley.

El art. 62.1.e), de la Ley 30/92, señala que son nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

El artículo 54.1.f), de la la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, establece que serán motivados los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, y el artículo 63.1, del mismo texto legal, declara anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Sexta: El recurso de reposición es aquel que se interpone ante la propia autoridad que ha dictado un acto o pronuncie una decisión administrativa, a fin de someter determinada consideración a la indicada autoridad para que ésta por acto de contrario imperio, revoque el acto o decisión recurrida (sentencias del Tribunal Supremo de 30 de enero de 1958, y 13 de mayo de 1983, Ar. 2946).

Todo recurso administrativo se dirige a impugnar un acto administrativo emitido con anterioridad, pretende privar de efectos (declaración de nulidad o anulación) total o parcialmente el acto objeto de impugnación. Lo que se dará en todo caso es la petición de anulación en su más amplio sentido.

El fundamento de esta pretensión no será otro que la infracción o infracciones del ordenamiento jurídico en que hubiese podido incurrir la Administración al dictar el acto, determinando la invalidez del mismo. En definitiva, el recurso administrativo será estimado si el acto objeto del mismo es inválido. La estimación del recurso supone el reconocimiento de la invalidez y la consiguiente declaración de sus efectos según que se trate de una causa de nulidad de pleno derecho o de anulabilidad.

La resolución estimatoria del recurso anulará total o parcialmente el acto (art. 113.1 Ley 30/1992). Si la infracción en que incurrió el acto es determinante de nulidad de pleno derecho (art. 62.1, Ley 30/1992), producirá efectos ex tunc; si es determinante de anulabilidad (art. 63 Ley 30/1992), ex nunc.

El artículo 117.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, señala que contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Séptima: Finalizada la vigencia de la última prórroga del contrato del “Servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena”, prevista para el día 3 de julio de 2010, el órgano de contratación, tenía dos opciones:

a) Denunciar el contrato con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento de cada período, en este caso, antes del día 3 de abril de 2010, con los efectos de la resolución del mismo. Para el caso de resolución, la concesionaria puede ser obligada unilateralmente a continuar con la prestación del servicio, durante el plazo de un año (plazo de garantía) en las mismas condiciones señaladas en la concesión, o



b) No realizar la denuncia del contrato, por lo que quedaría automáticamente prorrogado por un nuevo período de tres años.

Y para poder acordar una única y definitiva prórroga de un año, debía haber iniciado un expediente para modificar el contrato por razones de interés público, dando audiencia al contratista, trámite que en el presente caso no se realizó.

Octava: La jurisprudencia de los Tribunales ha declarado que el ius variandi debe ejercerse atendiendo al interés público que demanda la prestación del servicio y que constituye su causa y finalidad y que la Administración no está autorizada a ejercerlo en aras de un interés particular, en detrimento del propio servicio y de los derechos de los interesados en sus prestaciones, así como que su interpretación debe recibir un tratamiento restrictivo, ya que de lo contrario, se infringe uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento, cual es el recogido en el artículo 1256 del Código Civil, relativo a que el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de una sola de las partes contratantes (sentencias del Tribunal Supremo de fechas 30 de abril de 1977 y 30 de marzo de 1978). La Administración sólo puede modificar el contrato cuando así lo demande las necesidades nuevas o causas técnicas impuestas al tiempo de celebrar el contrato.

Y la Junta Consultiva de Contratación, en informe nº 57/00, de 5 de marzo de 2001, declara que las modificaciones de un contrato acordadas prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido son nulas de pleno derecho y como tal no convalidables de conformidad con el artículo 67, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A esta conclusión también se llega por la jurisprudencia de los Tribunales, manifestando la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 24 de octubre de 2006, Arz. 256658, que la modificación del contrato sin permitir la intervención del contratista provoca la nulidad de pleno derecho de la decisión del órgano de contratación, al haberse causado una indefensión material al contratista.

El Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para la resolución del recurso de reposición interpuesto, al ser el mismo órgano que adoptó el acuerdo recurrido, de conformidad, con el artículo 116, de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo lo anteriormente expuesto, procede estimar el recurso de reposición interpuesto por la UTE “Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A.”, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada



el 10 de marzo de 2010, en virtud del cual se estableció una única prórroga por un año, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena, declarando la nulidad de este acuerdo, por no ajustarse a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato y realizar una modificación unitateral del contrato (régimen de prórrogas) sin estar justificadas las razones de interés público y sin cumplir el trámite de la previa audiencia del contratista. Dado que el acuerdo impugnado carece de efectos desde que se adoptó, el órgano de contratación deberá pronunciarse ahora en el sentido de denunciar el contrato, pudiendo la concesionaria ser obligada unilateralmente a continuar con la prestación del servicio, durante el plazo de un año (plazo de garantía) en las mismas condiciones señaladas en la concesión o, no realizar la denuncia del contrato, por lo que quedará automáticamente prorrogado por un nuevo período de tres años.”

Por último, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010, en relación con el recurso de reposición que ha sido interpuesto por la U.T.E. AVSA-INTAGUA-GESTAGUA, S.A., adjudicataria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, contra el acuerdo plenario de 10 de marzo de 2010, por el que se establece una prórroga de un año en la prestación del servicio. Se da lectura al informe emitido al efecto por el técnico de administración general del departamento de Secretaría.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, señala, que parece que, de acuerdo con el informe jurídico, la opción más adecuada en estos momentos será la de denunciar el contrato, no obstante señala que ahora va a abstenerse en esta votación.

D. José Ayelo Pérez, dice, que debería ahora mantenerse la unanimidad que hubo respecto de este asunto en el pleno municipal, ofreciendo la preparación de una moción conjunta que pueda ser aprobada en el Pleno por todos sus integrantes.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la estimación del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con el informe emitido, los tres Concejales del Grupo Popular y se abstienen el resto de los asistentes de los Grupos Socialista, Verde y Concejales No Adscritos, por lo que por mayoría queda dictaminada favorablemente la estimación del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio de que en el Pleno se pronuncien los Grupos acerca de la posible denuncia del contrato del servicio de Recogida de Residuos



Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que el Grupo Municipal del Partido Popular, de acuerdo con el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, va a votar favorablemente a la estimación del recurso, ya que en el informe el Técnico dice que el acto debe ser anulado y, por lo tanto, no debe surtir los efectos. En el acuerdo del Pleno de fecha 10 de marzo de 2010, se establecía unilateralmente por el Ayuntamiento la prórroga de un año, cuando contractualmente si se prorroga el contrato debía de ser por tres años. El Técnico dice que el acto es nulo y, por tanto, la empresa concesionaria presentó un recurso de reposición y su Grupo, como ha dicho, va a votar favorablemente la estimación del recurso.

A continuación, interviene D. Sergio Palao Navalón, que dice que el Grupo Municipal Socialista en la Comisión Informativa, el sentido de su voto fue la abstención, entre otras cosas, porque el informe se recibió en esa misma Comisión Informativa y debían estudiarlo con detenimiento. Todos saben que este recurso se presenta ante una Moción que se presentó en un Pleno por los Concejales no adscritos y donde el Grupo Municipal Socialista presentó una enmienda por considerar que era la mejor solución, ampliar un año el contrato para que se pudiera preparar un pliego en condiciones que pudiera valer de futuro para Villena. Finalmente, este recurso entró en el Ayuntamiento y, a la vista del informe del Técnico Municipal, han considerado que efectivamente el Grupo Socialista va a votar a favor del recurso, aceptándolo, como así aconseja el Técnico de Administración General, no obstante, como se verá a lo largo del Pleno, creen que la mejor opción para poder desbloquear esta situación es, como bien se manifestó en el debate de la Comisión Informativa, denunciar el contrato para que así, en el plazo de un año, pueda volverse a sacar el concurso de limpieza viaria de Villena y dar un mejor servicio del que se está dando en estos momentos.

Seguidamente, toma la palabra D. Francisco Javier Esquembre Menor, indicando que el Grupo Municipal Verde, de igual manera, manifiesta que el informe que se prepara por el Técnico de Administración General, Secretario Accidental en este momento, es un informe bastante completo que explica el procedimiento a seguir y en ese sentido les vale la pena estimar el recurso de la empresa, en contra del acuerdo que se tomó, valorando que era de interés para



toda la ciudadanía esta prórroga parcial de un año, que en principio estaba acordada con la empresa. Además, lamenta la falta de diligencia del equipo de gobierno, a la hora de traer este recurso a Pleno, puesto que desde marzo, en abril está presentado el recurso y han pasado varios meses en los que se podía haber trabajado en beneficio de toda la ciudadanía. Están a finales de julio y se han perdido tres meses que podían haber sido muy interesantes, pero, está claro que el Grupo Municipal Verde votará a favor de estimar el recurso.

Por último, interviene D. Juan Francisco Richart Forte, para decir que los Concejales no adscritos, siguiendo también el informe del Técnico de Administración General, van a votar favorablemente este recurso, interpuesto por la UTE Aguas de Valencia, Intagua y Gestagua y no van a entrar en debate en este momento, porque han presentado una Moción de urgencia y cuando terminen los puntos del orden del día y se vea la Moción de urgencia, entrarán en más detalle sobre este asunto.

A continuación, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la UTE Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A., contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2010, en virtud del cual se estableció una única prórroga por un año, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena, declarando la nulidad de dicho acuerdo, por no ajustarse a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato y realizar una modificación unilateral del contrato (régimen de prórrogas) sin estar justificadas las razones de interés público y sin cumplir el trámite de la previa audiencia del contratista.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A., así como a la Concejalía de Aguas.



3.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre ejecución de los trámites precisos para la redacción del Plan Especial de la Huerta.

5060_3_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“Uno de los lugares con un gran valor ecológico, económico y social de nuestro término municipal es todo el espacio que conforma la huerta, hace años rica en aguas y en parcelas productivas y hoy cambiada y adaptada a la agricultura contemporánea.

Sobre este espacio del término municipal, (Plano 4 del Plan General (Estructura Orgánica del Territorio),) calificado como Suelo No Urbanizable de Protección Especial Clase 1, Interés Agrológico, se coloca una especial protección que debería basarse en un Plan Especial de Protección de los Valores Ecológicos, definido en las Normas Urbanísticas de PGOU de Villena (art.2.2.2.10)

Han pasado casi 20 años y este Plan Especial de Protección, que deberá incluir un estudio de Impacto ambiental que cumplirá los requisitos exigidos por la Consellería de Medio Ambiente, no se ha realizado por ninguna de las corporaciones que han gobernado nuestra ciudad. Mientras que este Plan no se acometa la normativa vigente dice que no se permitirá ninguna actividad que represente alteración de las características topográficas, paisajísticas, ambientales o culturales del área; de modo especial, no se permitirán en este sector edificaciones de ningún tipo, incluyendo las vinculadas a la explotación agrícola, parcelaciones, cambios de cultivo, actividades extractivas y, en general, cualquier otra que pueda comprometer el objetivo de compatibilizar la preservación e incremento de los valores naturales con el incremento de las actividades tradicionales.

Esto ha dado lugar tanto a numerosas infracciones urbanísticas, consentidas o no, como a la frustración de proyectos agrícolas que podrían mejorar la capacidad productiva de las tierras implicadas. Algunos de estos incidentes o limitaciones son de gran actualidad y merecen el esfuerzo de todas las partes implicadas para salir del impás, al que durante años está siendo sometido esta parte de nuestro término municipal, de la falta de protección de lugares singulares de este territorio local y de las cortapisas que los propietarios



de terrenos y el propio ayuntamiento sufren por la falta de desarrollo de este Plan de Protección.

Las amplias posibilidades de la huerta local, que debe considerarse como de riqueza agrológica y medioambiental, debe llevarnos a comprometernos con la misma para hacer compatibles las necesidades del desarrollo agrícola con las de protección del medio ambiente y de las características peculiares de los ecosistemas que se albergan en ella.

La falta de protección real, la voracidad urbanística y la presión de las infraestructuras están poniendo a la huerta de nuestra ciudad en riesgo de desaparición y son muchas las personas y entidades relacionadas con la huerta de Villena quienes están mostrando su preocupación por el futuro de esta.

Consideramos que el Plan Especial de Protección de los Valores Ecológicos de la Huerta pendiente de desarrollar en Villena desde hace ya 16 años para esta parte del territorio al que se refiere el vigente PGOU de nuestra ciudad, contribuirá a dar solución definitiva a las problemáticas comentadas y es por ello que proponemos al Pleno Municipal que apruebe:

- Realizar los trámites administrativos y técnicos precisos para la redacción del Plan Especial de Protección de los Valores Ecológicos de la Huerta.
- Que por parte del Equipo de Gobierno se que garantice poder afrontar los compromisos económicos derivados de la redacción del citado plan.
- Convocar la oferta pública oportuna para que los equipos profesionales que lo consideren puedan acceder a la misma para la redacción del citado Plan.
- Crear una Comisión Especial integrada por representantes de los grupos políticos, de agricultores, de naturalistas locales y técnicos municipales que den seguimiento a los trabajos del equipo redactor del Plan Especial de Protección de los Valores Ecológicos de la Huerta.
- Comprometerse con la redacción de este Plan con una temporalización expresa que permita agilizar los trámites a llevar a cabo.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010, en relación a una Moción de los Concejales del Grupo Verde



sobre ejecución de los trámites precisos para la redacción del Plan Especial de la Huerta.

D. José Ayelo Pérez, manifiesta, que su Grupo tiene dudas acerca de la conveniencia de la redacción de este plan especial, con carácter previo a la aprobación del plan general, por lo que anuncia su abstención en este momento.

D. Juan F. Richart Forte, señala que los Concejales no adscritos van a abstenerse ahora en la votación del dictamen.

D. José J. Valiente Navarro, dice que, sin perjuicio de que también compartan las dudas expresadas acerca de la aprobación de este plan especial con anterioridad a la revisión del plan general de ordenación urbana, considera que este es un tema que debe ser sometido previamente a la consideración del Consejo Agrario, para conocer cual es la opinión del sector agrícola respecto de esta cuestión.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hace a favor de la Moción presentada el concejal D. Francisco Javier Esquembre Menor, y se abstienen el resto de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista y Concejales No Adscritos, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción del Grupo Verde sobre redacción del Plan Especial de la Huerta.

Abierto el debate, toma la palabra D. Francisco Javier Esquembre Menor, quien señala que el objeto de esta Moción es sobre todo intentar que una deuda pendiente que todos los Grupos Políticos tienen con el término municipal y, en particular, con una zona del término, com es la zona de la huerta tradicional de Villena, que une a los valores agrológicos, valores económicos, ecológicos importantísimos, hídricos y también culturales, porque tiene que ver mucho con la identidad de nuestro pueblo, con nuestras raíces, aunque eso ahora aparezca que quede como algo folclórico, algo olvidado. El objeto fundamental es paliar esa deuda y en qué sentido. Es sabido que el Plan General de Ordenación Urbana vigente, hace ya casi veinte años, marca la necesidad de crear un plan especial de protección de los valores ecológicos y así se define en las normas urbanísticas del mismo. Es sabido que sobre esa zona ha habido intervenciones, mayores o menores, a las que ahora no puede referirse, pero dañando o bien la legalidad, o bien el territorio, o las dos cosas a la vez. Su Grupo cree que eso es importante que deje de producirse y creen que las dudas que hay sobre la oportunidad o no de hacerlo en este momento, deberían despejarse, es decir, cuando ya se ha hecho tarde, cuanto más tarde, más tarde será todavía. En este



momento, lo que el Grupo Verde plantea es que haya un cambio, digan de paradigma, un cambio del significado, no es importante decir qué quieren hacer con todo el término y luego van a ver cómo se protegen los valores ecológicos, económicos, agrológicos o culturales de la huerta. Piensan que hay que decir que pongan en valor esto que tienen, para que la normas que vengan después, para que el plan que venga después, para que el nodo logístico que venga después, para que todo lo que venga después, respete más o menos, porque saben que habrá normas superiores que impedirán un respeto radical, pero en la medida en que hayan dicho ya lo que se quiere proteger y respetar, las iniciativas posteriores será mucho más coherentes, mucho más compatibles con el bienestar de la población en general y en particular, con el respeto de esa zona de nuestro término municipal. Ése es el objeto de la Moción y por eso creen que tiene sentido aprobarla y que las pegas, en cuanto al Plan General o en cuanto a otras intervenciones que se deban hacer, no tienen sentido, puesto que paralelamente pueden realizarse varios procesos a la vez, que se pueden hacer compatibles y si van a la vez, será compatibles, si no van a la vez, posiblemente una legalidad o una planificación nueva se imponga sobre la otra y ya de años es que la que está saliendo perdiendo es la del territorio, en este caso, la de la huerta, con valores ecológicos y agrícolas importantes para nuestra ciudad, ése es el objeto de la Moción y por eso piden el voto favorablemente.

A continuación, interviene D. Sergio Palao Navalón, diciendo que el Grupo Municipal Socialista, en la Comisión Informativa, el voto fue de abstención, pero después de haber valorado la Moción, consideran y así van a manifestar su voto positivo. Es necesario que este plan se realice cuanto antes, porque entre otras cosas, el Grupo Municipal Verde a lo largo de la legislatura siempre ha defendido esta zona de carácter patrimonial, con valores agrícolas, ecológicos e incluso arqueológicos y, en ese sentido, dado que se quiere implantar un nodo logístico, que su Grupo siempre ha manifestado que no debe ser ubicado en esta zona, pues ahora más si cabe, este estudio del plan de la huerta debe de ponerse en funcionamiento. Además, el Grupo Municipal Socialista también a lo largo de la legislatura ha venido reclamando la modificación y la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, del que hasta el momento no saben prácticamente nada. Van a apoyar siempre cualquier propuesta que ayude a planificar el territorio, siempre sin dañar el medio ambiente y esta Moción les lleva por ese camino, además, consideran necesario y así se manifestó en la Comisión Informativa, informar al Consejo Agrario para que al menos se pronuncie a este respecto y también se ha dicho que puede ser un despilfarro invertir ahora en hacer este plan. Su Grupo cree que si el Plan General de Ordenación Urbana todavía no se ha modificado, todavía no se ha



revisado, el llevar a efecto este estudio a futuro, puede ser una inversión realizada sobre el mismo, con lo cual, creen que es el momento, como se ha nombrado, es una deuda pendiente por todos de anteriores legislaturas y ahora se plantea, llega el momento de hacerlo, sobre todo a la vista de ese nodo logístico brutal que se quiere instalar en esa zona de Villena, que creen que hay que proteger y que se ubique, como ha manifestado Pleno tras Pleno, en otro sitio. Deben de proteger la huerta, deben de proteger nuestra historia y sobre todo a las personas que día tras día sacan fruto de estas tierras tan ricas que tienen en nuestro término y en nuestra ciudad.

Seguidamente, D. Juan Francisco Richart Forte, dice que los Concejales no adscritos van a apoyar esta Moción que presenta el Grupo Verde, consideran que han transcurrido veinte años, es un problema que viene legislatura tras legislatura y nadie le da una solución. Los agricultores están completamente de acuerdo con que se modifique toda esta zona, la normativa vigente dice que no se permitirá ningún tipo de construcción ni de actividad que represente alteración de las características geográficas, paisajísticas y ambientales, de este modo, no se puede hacer ningún tipo de construcción, no se puede hacer ningún tipo de segregación, agrupación ni se puede hacer absolutamente nada. Repasando documentación, en los Consejos Agrarios y toda la información que han podido obtener, consideran que es necesario que se haga esta modificación y lo único que le pedirían al Grupo Municipal Verde es que el pedimento número cuatro, en la parte de crear una Comisión especial integrada por representantes de los Grupos Políticos, que se incluyera “y Concejales no adscritos”. Hay muchos agricultores que lo solicitan, han hablado con algunos de ellos y en estos momentos hay agricultores que tienen el tractor en esa zona y no pueden ni hacerse un almacén agrícola, ni hacer absolutamente nada, para cultivar y explotar la zona. Es el momento, pueden entre todos hacer esta modificación e independientemente del Plan General se puede trabajar con los pedimentos que el Grupo Verde pide en esta Moción.

Para cerrar el primer turno de intervenciones, D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que, en primer lugar, quiere decirle al Sr. Esquembre Menor que, desde luego, el Grupo Municipal Popular no comparte una afirmación que acaba de hacer, en la que ha manifestado que una planificación posterior se impondrá sobre la otra y que siempre va a salir perdiendo la huerta o el medio ambiente, desde luego, la legislación urbanística que se viene aprobando en los últimos años, cada vez es más restrictiva y respetuosa con el medio ambiente y con la huerta y, lógicamente, realizar este plan de protección junto a la revisión



del PGOU, creen que sería lo más adecuado. El Grupo Municipal Popular va a votar en contra de la propuesta presentada y ello porque todos saben que es intención de la Corporación municipal iniciar los trámites de la revisión del PGOU, por lo que el plan especial de protección de la huerta debería realizarse, lógicamente, al mismo tiempo que el PGOU, que la revisión del PGOU y revisarse dentro de la globalidad del mismo. Además, creen también que los primeros afectados por la realización de este plan de protección especial de la huerta son los agricultores y como ya manifestó en la Comisión Informativa, cree que lo primero que se debería hacer, es una rueda de consultas, un proceso de participación abierta con los sectores agrarios implicados y afectados por la redacción de este plan especial y, lógicamente, contar con el Consejo Agrario Municipal, que manifiesten su opinión. Hay que tener en cuenta que el PGOU vigente en nuestra ciudad se redactó en el año 1992, desde entonces a nuestros días la agricultura local ha sufrido una transformación importantísima y, lógicamente, las intenciones que se tenían cuando se redactó el PGOU y las especificaciones que se deberían tener en cuenta para el plan especial de protección de la huerta han cambiado, no son las mismas, las de hace veinte años que las de ahora y, desde luego, las necesidades de los agricultores de hace veinte años a las actuales no pueden ser las mismas. Su Grupo cree, como ya ha manifestado, que debe realizarse con la revisión del PGOU y no es el momento de iniciar unos trámites independientes con el plan especial de protección de la huerta.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. Francisco Javier Esquembre Menor, dice, que de alguna manera, para recoger algunas de las opiniones que se han dado, por supuesto, aceptar la petición de los Concejales no adscritos, para que en la redacción junto a Grupos Políticos se añada “Concejales no adscritos”, puesto que están hablando de una participación amplia del espectro político, social, agrícola y naturalista de la ciudad y esa representación debería darse. El Consejo Agrario Local en la anterior vez que se presentó esta Moción a este Pleno recibió para trabajarlo, lo trabajó y tiene entendido que dirigió un escrito a este Ayuntamiento, pidiendo que se hiciera y se agilizaran los trámites, no lo trabajó más en profundidad, no hizo una propuesta concreta, pero sí se sumó a esa petición, es necesaria porque el no plan de la huerta, les hace daño y han visto que ha hecho daño, porque quien quiere hacer una casita no puede, si legalmente se hace, no se puede hacer y si se hace ilegalmente, ya dependerá de que vengan líos o no vengan, es mucho mejor hacerlo. El miedo a los planes sectoriales, él lo eliminaría, el Grupo Verde cree que es un trabajo horizontal, de abajo hacia arriba, ayuda a comprender que la ciudad sea mucho más integrada, mucho más teniendo en cuenta las opiniones y



las necesidades de cada sector de la ciudadanía o de cada sector del territorio, cuando es de arriba a abajo, puede ser perfecto, pero pueden escaparse flecos. Si el plan de la huerta dice que esto es muy valioso, pero este cachito le importa poco, el Plan General dirá que en este cachito harán no se qué y en este otro harán no se cuánto o dirá que todo esto es muy valioso y todo esto se respeta o esto es zona hídrica o deja de serlo.

Sigue diciendo el Portavoz del Grupo Municipal Verde, que su Grupo sabe que los valores están y lo que intentan con esta Moción es darle valor a lo que realmente lo tiene y evitar eso de confundir el valor con el precio. No quieren decir que si hacen más zona urbanizable va a ser mejor, parten de que no, parten de donde hay valores y sobre eso luego el Plan General dirá qué se protege y qué no. Por lo tanto, cuando decía que sería más conveniente empezar así y que el miedo sería, como decía el Portavoz del Grupo Municipal Popular, que una ley superior lo dificultara, quieren evitarlo, porque es sabido que aunque haya leyes respetuosas, sí que hay leyes que están por encima y tanto al nivel del gobierno de la nación, del gobierno de España como del gobierno autonómico, se marcan, ahora él no sabe cómo calificar el concepto de este tipo de ley, pero marcan una ley que está por encima de los planeamientos que otros han hecho. Pero a la hora de alegar no es lo mismo alegar el valor que uno le ha dado en un plan, que decir que ahí tienen eso, como que no les importa. Por lo tanto, creen que ante la situación actual de las obras que vienen o vendrían para esa zona, de la previsión de inicio del PGOU, del valor del territorio y de la demanda de muchas personas, no tiene sentido aplazar algo que se ha aplazado ya dieciocho años, es que tiene muy poco sentido, tendrá sentido luego en ese proceso participativo, como en su petición número cuatro, dicen que una Comisión especial recoja opinión del sector agrícola, del sector empresarial, del sector asociativo, del sector naturalista, del sector político, etc., e iluminará mucho más la reflexión que se haga sobre el sector de la huerta, por lo tanto, creen que de alguna manera aprobar la redacción no hace daño a nadie, no aprobarla puede dificultar muchas cosas y puede dañar a una persona que pronto quiera presentar una petición para cualquier tipo de obra, pequeña o grande en esa zona.

Por último, interviene D. Juan Francisco Richart Forte, para indicar, que referente a que no se ha hablado de esto con los agricultores ni se ha llevado a ninguna reunión, los Concejales no adscritos han podido observar que en el acta de 15 de diciembre de 2008 del Consejo Agrario Municipal, se trataba este tema en ese Consejo y el Presidente de la Huerta, el Presidente de la Comunidad General de Usuarios y Partidas, palabras textuales de este señor, fueron que había que dar una solución ya. Mientras se desarrolla el PGOU, se debe dar una



solución ya, con los cambios del medio rural, está claro, que esto se ha tratado ya, se ha hablado y se ha dicho donde se tiene que decir. Los Concejales no adscritos creen que es importante que se haga esta modificación y referente a que hay que esperar a que se modifique el PGOU, el 26 de febrero de 2009, se aprobó por Pleno, a propuesta del Grupo Socialista, una Moción para que por parte de los técnicos municipales se hicieran unos informes y que por parte de la Concejalía de Urbanismo se iniciaran los trámites necesarios para que se llevara a cabo la revisión del Plan General, antes del año 2009. Él no sabe si el resto de Concejales han visto algún tipo de informe por parte de los técnicos, ellos no han visto ninguno y ese acuerdo, como tantos, sigue sin realizarse y todos saben que los acuerdos de Pleno son de inmediato cumplimiento y hay que hacer lo antes posible. Esto se debería haber hecho en el 2009 y están en el 2010 y sobre el PGOU sigue sin hacerse absolutamente nada y piensan que no es excusa para no apoyar la Moción que ha presentado el Grupo Municipal Verde.

La Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto. Votan a favor los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE y Verde, así como los cinco Concejales no adscritos y lo hacen en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Realizar los trámites administrativos y técnicos precisos para la redacción del Plan Especial de Protección de los Valores Ecológicos de la Huerta.

Segundo.- Que por parte del equipo de Gobierno se garantice poder afrontar los compromisos económicos derivados de la redacción del citado Plan.

Tercero.- Convocar la oferta pública oportuna para que los equipos profesionales que lo consideren puedan acceder a la misma para la redacción del citado Plan.

Cuarto.- Crear una Comisión Especial integrada por representantes de los Grupos Políticos y Concejales no adscritos, de agricultores, de naturalistas locales y técnicos municipales que den seguimiento a los trabajos del equipo redactor del Plan Especial de Protección de los Valores Ecológicos de la Huerta.

Quinto.- Comprometerse con la redacción de este Plan con una temporalización expresa que permita agilizar los trámites a llevar a cabo.



4.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre medidas a adoptar para evitar el retraso en los pagos del Ayuntamiento de Villena.

7090_4_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“En la actual situación de crisis económica, velar en lo que sea posible por las finanzas locales debe ser una prioridad y esto supone tanto responder a los intereses de la iniciativa privada como facilitar el funcionamiento de la administración local.

En este sentido desde el Grupo Municipal Verde consideramos un compromiso de todas las corporaciones locales ha de ser responder a los pagos que se tienen con proveedores de bienes y servicios y con las diferentes empresas con las que se han establecido contratos.

Recientemente, 7 de Julio, ha entrado en vigor la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En esta ley se marcan plazos estrictos y condiciones para facilitar una agilidad en el pago y evitar al máximo la morosidad.

Para la nueva ley, y desde el punto de vista de los plazos de pago la Administración pública, se reducen a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013 Hasta la fecha, e contempla un periodo transitorio con los siguientes plazos; lo que resta del año 2010, 55 días; durante el año 2011, 50 días y durante el año 2012, 40 días. Por otra parte, se propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de los poderes públicos, y se establecen mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

Por otra parte, se refuerza el derecho a percibir indemnización, se amplía la posibilidad de que las asociaciones denuncien prácticas abusivas en nombre de sus asociados y se promueve la adopción de códigos de buenas prácticas en materia de pagos.



Es evidente la necesidad de adaptarse a esta nueva ley, no sólo por la obligatoriedad de su cumplimiento, sino por los beneficios que tendrá para las empresas locales que trabajan con el ayuntamiento, por la mejor gestión de la administración local y por evitar situaciones indeseadas como pleitos que se derivaran del no cumplimiento de lo estipulado por la ley 15/2010 sobre morosidad.

Por ello, proponemos al Pleno Municipal que apruebe:

- Tomar medidas para adaptar el sistema de reconocimiento de facturas y de pagos de este ayuntamiento a la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad.
- Preparar los departamentos de intervención y tesorería a las exigencias de la nueva ley incluyendo el registro de facturas y documentos de contratistas y proveedores.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010, en relación con la Moción del Grupo Municipal Verde, sobre medidas a adoptar para evitar el retraso en los pagos del Ayuntamiento de Villena, en la que se propone al Pleno Municipal, que se apruebe la adopción de medidas para adaptar el sistema de reconocimiento de reconocimiento de facturas y de pagos de este Ayuntamiento a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, y preparar los departamentos de Intervención y Tesorería a la exigencia de la nueva ley, incluyendo el registro de facturas y documentos de contratistas y proveedores.

Explicado su contenido por D. Francisco Javier Esquembre Menor, a continuación intervino D. José Joaquín Valiente Navarro, manifestando que su Grupo Político se iba a abstener, porque ya existe un Registro de facturas que se encuentra integrado en el Programa de Contabilidad del Ayuntamiento y porque algunas de las medidas previstas son de difícil cumplimiento.

Sometida a dictamen la Moción, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acuerda dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Verde y se abstienen los tres Concejales del



Grupo Municipal del Partido Popular y los dos Concejales no adscritos.

Abierto el debate, toma la palabra D. Francisco Javier Esquembre Menor, quien manifiesta que la Moción que presenta el Grupo Municipal Verde, hablando de mejorar o de evitar los atrasos en los pagos en el Ayuntamiento de Villena, se relaciona con la entrada en vigor, el día 7 de julio de 2010, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica otra Ley, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esto que parece muy grueso, termina siendo una necesidad de que los plazos por los cuales los bienes o servicios, tanto a nivel privado como a nivel público que se prestan, las cosas que se compran y las obras que se hacen, tengan una mayor agilidad en el pago. Esta Ley parece demasiado ambiciosa, en el sentido que en la práctica administrativa y burocrática de las administraciones públicas puede hacer que no todo se cumpla, pero sí que marca unas condiciones que progresivamente habrá que ir cumpliendo. El Grupo Verde presenta a Pleno esta propuesta para intentar agilizar en lo posible, la puesta en marcha de la intervención municipal y del funcionamiento económico del Ayuntamiento a la hora de pagar facturas a la Ley que ya está aprobada. Saben que hay cosas que ya están en marcha, pero es importante cumplir de manera exhaustiva lo que se pide en la Ley, por dos motivos, uno, por supuesto, por el bien social que significa que se pague más ágilmente todo lo que se ha contratado desde el Ayuntamiento y otro motivo, la Ley también abre una especie de reclamaciones judiciales que podrán terminar con una mayor facilidad en que el Ayuntamiento de Villena, como tanto otros, tengan que hacer frente a costas y a pagos en juicios, por no haber cumplido los plazos que se crean en la Ley, facilita la reclamación por parte de las empresas o particulares que hayan contratado con el Ayuntamiento. Eso creen que es positivo para la ciudad, agilizar todos esos trámites y que se haga una remisión de esa Ley y que se adapte a qué es lo que se pide, el sistema de reconocimiento de facturas y de pagos a esta Ley y que se adapte el registro de facturas municipal y que se preparen los departamentos de intervención y tesorería, a las diversas exigencias de la nueva Ley. Ésa es la petición que entienden que desde la Concejalía de Hacienda se podrá realizar para cumplir, como no se puede hacer de otra manera, esta Ley, que desde el 7 de julio está en vigor.

A continuación, interviene D. Sergio Palao Navalón, diciendo, que entiende esta moción del Grupo Municipal Verde como una moción positiva y que debe llevar al buen funcionamiento de la administración local. Es necesario que un Ayuntamiento tenga subsanadas sus cuentas de la mejor manera posible y sobre todo a aquellas empresas que prestan servicios y proveen al



Ayuntamiento de distinto material o distintos productos, que puedan ver satisfechas sus facturas con la mayor agilidad posible. Efectivamente, esta Ley aprobada el 5 de julio, modifica la aprobada en diciembre de 2004 y como bien dice, su título es una lucha contra la morosidad. El Grupo Socialista entiende que se van a marcar unos plazos que empiezan desde el año 2010, donde se da un plazo de 55 días, así progresivamente hasta el año 2013, donde se termina en un plazo de 30 días y creen que es importante que el Ayuntamiento se adapte en la medida de las posibilidades. Entienden también que es complicado, que va a ser un trámite duro, pero si la Ley lo dice, habrá que hacerlo. En este sentido, les parece que es una Moción positiva que ayuda y debe ayudar en un futuro a que la administración local funcione de la mejor manera posible, que todos estén tranquilos, pero sobre todo, que estén tranquilos los proveedores, aquellas empresas que día a día le prestan un servicio al Ayuntamiento y quieren ver satisfechas sus facturas para poder seguir funcionando y prestar ese servicio de calidad al Ayuntamiento, como lo venían haciendo hasta el momento. En este sentido, van a apoyar la moción presentada por el Grupo Municipal Verde y esperan que el resto de Grupos también la aprueben para que cuanto antes se pongan a trabajar y la Ley se pueda aplicar.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, interviene seguidamente, para decir que los Concejales no adscritos van a apoyar también esta moción presentada por el Grupo Municipal Verde y la van a apoyar porque es de sentido común. Los pedimentos que se reflejan en esta moción son ante todo de sentido común, un proveedor del Ayuntamiento que realiza un trabajo, lo que quiere es cobrar por ello y cuanto antes, mejor. Al sentido común hay que añadir, como se ha indicado, que la Ley recientemente aprobada hace un tiempo, obliga a que en el año 2013 se pague a los proveedores en 30 días y para este año 2010, como periodo transitorio, pone que se haga antes de los 55 días, plazo que hoy en día en el Ayuntamiento no se cumple de ninguna manera y es que los pagos a los proveedores en el Ayuntamiento de Villena, se mueven a día de hoy sin criterios claros e impera en su opinión el amiguismo, porque si eres amigo de la Alcaldesa o del Concejal de turno, tu facturas guardan menos cola.

Interrumpe, en este momento, la intervención del Sr. Pedrosa Mira, la Sra. Alcaldesa, para decir que esas acusaciones las tiene que retirar ahora mismo, porque le parece que no son propias que se hagan en un Pleno.



Sigue diciendo, el Sr. Pedrosa Mira, que tienen que guarda menos cola que si no lo eres, para que esto no ocurra y para que los proveedores no dejen de servir al Ayuntamiento, como está ocurriendo en algunos casos, en estos momentos, se tienen que empezar a poner las bases sin más demora y que esta Ley se vaya adaptando y beneficie a las familias y empresas que trabajan en algún momento para el Ayuntamiento, de esta forma, no van a tener que soportar el paso del tiempo sin cobrar y la incertidumbre de no saber cuándo se va a hacer. A esta incertidumbre hay que añadir que desde que un proveedor realiza el servicio, se genera una factura y eso ya está produciendo un gasto, porque ya tiene que pagar el IVA muchas veces antes que el Ayuntamiento satisfaga esa factura. Por lo tanto, reitera que los Concejales no adscritos piensan que es una buena medida y más en tiempos de apuros económicos para muchas empresas.

D. José Joaquín Valiente Navarro, interviene para decir, que el Grupo Municipal Partido Popular va a votar favorablemente esta moción y ello, a pesar de las reticencias que tienen en lo que va a ser en la práctica la aplicación de esta Ley. En primer lugar, creen que es una Ley que se aprueba sin la coordinación de los distintos Ministerios, ya que piensan que se aprueba sin tener en cuenta la realidad de la administración, los trámites administrativos a los que se somete una factura, en muchas ocasiones, superan con creces ese límite de 30 días que esta modificación de la Ley contra la morosidad quiere hacerles llegar para el año 2013. Si quieren que se pague en ese plazo, se debería haber tenido en cuenta y haber previsto la modificación de otras leyes, como la de Haciendas Locales, como la de Subvenciones y alguna más que les afectan directamente y, desde luego, un tema capital para poder llevar a efecto el cumplimiento de esta Ley es la reforma de la financiación local, si no consiguen que se reforme la financiación local, desde luego, esos plazos van a ser de imposible cumplimiento cuando llegue su momento y ya les ha adelantado el Ministro de Política Territorial que no se va a llevar a cabo la reforma de la financiación local, por lo menos hasta el año 2012. Esta Ley, en su opinión, a los que va a favorecer va a ser a las entidades financieras, sobre todo, porque afecta a los empresarios, no solo afecta a las administraciones, sino también afecta a la empresa privada y creen que los más afectados van a ser las empresas privadas. Van a favorecer a las entidades financieras y van a encarecer los productos y servicios, aun así, desde el Ayuntamiento van a intentar cumplirla y van a votar esta moción favorablemente.

La Sra. Alcaldesa, considerando suficientemente debatido este asunto, lo somete a votación y por unanimidad de todos los miembros presentes, la



Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Tomar medidas para adaptar el sistema de reconocimiento de facturas y de pagos de este Ayuntamiento a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad.

Segundo.- Preparar los departamentos de intervención y tesorería a las exigencias de la nueva Ley incluyendo el registro de facturas y documentos de contratistas y proveedores.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

5.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre medidas a adoptar para reducir el gasto en la tarifa eléctrica del Ayuntamiento de Villena.

7090_5_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“Durante los últimos años, el panorama energético, ha variado notablemente pasando de una situación en la que los precios de la energía estaban totalmente regulados por el gobierno a un libre mercado en el que cada cliente puede negociar el precio de su suministro con cualquier empresa energética homologada para ello.

Pese a que esta liberación se presentó como una oportunidad para la libre competencia de empresas energéticas y una reducción de los precios de las tarifas, esto no ha sido así y lo cierto que la tarifa eléctrica ha subido actualmente la contratación de la energía en el mercado libre no es negociada, sino que el cliente se atiene a las diferentes ofertas de las empresas energéticas.

Nuestra ciudad sufre, como tantas otras, un notable incremento en la factura de la energía eléctrica, siendo la previsión de gasto para el año 2010 de 1 millón de euros cuando el año anterior se partía de una previsión de gasto de 640.000 euros. Independientemente de medidas que deberán tomarse en cuanto a eficiencia energética, ahorro, reducción de consumo eléctrico, uso de energía



renovable, etc., etc., es urgente considerar la posibilidad real de reducir la facturación de la energía eléctrica que consumimos.

Siendo conscientes de los intentos que se están haciendo en este ámbito, pero también de la complejidad del asunto dado la diversidad de contadores de edificios que tienen gasto eléctrico, de diferencias horarias, etc., creemos urgente y necesario realizar un estudio sobre las diferentes opciones que hoy ofrece el mercado para mejorar la tarifa eléctrica.

Partiendo del conjunto de facturas de electricidad de 12 meses y considerando las diferentes variables que contribuyen al gasto en energía eléctrica puede encontrarse una gestión eficaz del gasto en electricidad que suponga un ahorro de hasta un 25 %, ello sin considerar decisiones sobre eficiencia energética y reducción de emisiones contaminantes que podrán ser objeto pormenorizado de otra Moción.

Por ello, proponemos al Pleno municipal que apruebe:

- Que por el departamento de Hacienda se solicite de acuerdo a los procedimientos legales establecidos presupuestos a empresas especializadas vinculadas a la tramitación de las facturas de electricidad y al ahorro en las mismas
- Que se convenie con la empresa que presente la propuesta de mayor ahorro en la facturación la gestión de la contratación eléctrica del Ayuntamiento.
- Que el ahorro resultante pueda dedicarse a inversión en medidas de eficiencia energética que contribuyan también al ahorro económico y a la reducción de la contaminación.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, sobre medidas a adoptar para reducir el gasto en la tarifa eléctrica del Ayuntamiento de Villena y en la que se propone al Pleno Municipal, que por el departamento de Hacienda se solicite presupuestos a empresas especializadas vinculadas a la tramitación de las facturas de electricidad y al ahorro en las mismas, así como que se convenie con la empresa que presente la propuesta de mayor ahorro en la facturación, la gestión de la contratación eléctrica del Ayuntamiento y que el ahorro resultante se dedique a inversión en medidas de



eficiencia energética.

Seguidamente, interviene D. Francisco Javier Esquembre Menor, quien manifiesta la complejidad del tema por la diversidad de contadores y edificios que tienen gasto eléctrico, por lo que considera que podría encargarse la realización de un estudio de la facturación eléctrica a una empresa especializada.

Por último, interviene D. José Joaquín Valiente Navarro, quien expone que actualmente se está trabajando en este tema y que se tienen propuestas de algunas empresas, pero que el precio que proponen es algo complejo puesto que sus honorarios no los cifran en una cantidad fija, sino en un porcentaje sobre ahorro que se obtuviera. Asimismo, se están haciendo unos pliegos para sacar a concurso la contratación del servicio de suministro de energía eléctrica, que actualmente presta la empresa Iberdrola.

Sometida a dictamen la Moción, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acuerda dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejales del Grupo Municipal Verde, y se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y los dos Concejales no adscritos.

Abierto el debate, toma la palabra D. Francisco Javier Esquembre Menor, quien manifiesta que en esta moción el Grupo Municipal Verde, quiere diferenciar dos objetivos, hay un objeto muy claro, que es el de ahorrar de lo que se paga, es decir, la tarifa eléctrica ha subido y ha subido por la liberalización de la energía, del sector eléctrico, ha subido también por los precios del petróleo y por otras cuestiones, por pagos de viejos compromisos, no están en eso, pero lo cierto es que la liberalización de la energía que parecía que iba a redundar en un beneficio, si uno se despista un poco no redundará en ningún beneficio para el ciudadano, al contrario, está encorsetado y pagan más del recibo de la luz. Instituciones como el Ayuntamiento con un volumen importante, lo ha sufrido, al llegar a casi un millón de euros de pago y eso lo han visto reflejado en los borradores de presupuesto, desde una partida de 640.000 euros, ven un incremento que es real. Entonces hablan de recortar el gasto, desde lo que les cobran y para eso proponen que una empresa especializada, que las hay en esta materia, a partir de la facturación municipal, descubra según los tramos, según las horas, según la intensidad y una serie de variables que influyen ahí, de cómo se debe controlar el gasto de energía eléctrica que tiene el Ayuntamiento.



Sigue diciendo el Sr. Esquembre Menor, que ésa es una de las partes, la de ahorrar dinero, la otra parte, tendría que ver con la eficiencia energética. Aquí no están proponiendo medidas de ahorro, en cuanto a cambio de luminarias, aislamiento térmico, otro tipo de cuestiones que se plantearán en otro momento, sino que el ahorro que se tenga, consideran que se va a tener de aprobarse esta moción, el ahorro que obtenga la ciudad de Villena se invierta precisamente en eso, mejorar la eficiencia energética de todo el alumbrado público, de las instalaciones municipales, hay cosas que ya se han hecho y hay otras que se podrían ir haciendo. Él cree que hay un doble objetivo en la moción, independientemente de que pueda haber otras propuestas a futuro, cree que tiene sentido empezar por ahí, para intentar recortar el gasto en la tarifa y poder dirigir algún dinero a mejorar la eficiencia energética, que significa contaminar menos, significa luchar contra el cambio climático y una mayor calidad de vida.

A continuación interviene D. Sergio Palao Navalón, que indica que el voto del Grupo Municipal Socialista va a ser favorable, como no podía ser menos y cree que ha quedado muy bien explicada por el Portavoz del Grupo Verde, es una propuesta positiva, una propuesta de futuro de Villena y una propuesta en la que es necesario controlar el gasto eléctrico en nuestro Ayuntamiento y en todos los edificios municipales. Como se ha nombrado, la eficiencia energética, el ahorro en las energías renovables es un punto importante en este sentido, pero como comenta el Portavoz del Grupo Verde, esto es cuestión de otras mociones que ya se han tratado aquí como, por ejemplo, la aplicación o la apuesta de placas solares en edificios municipales, eso es otro asunto, en este sentido, como ya comentó el Portavoz del Partido Popular, que para empresas de telefonía se estaban buscando alternativas de ahorro para un menor consumo en el Ayuntamiento. En cuanto al consumo eléctrico, esto es algo parecido, deben de buscar una empresa que les facilite y les diga cuál es la forma de consumir menos y que además haya un ahorro económico en cuanto a las facturas. En este sentido, el Grupo Socialista ve positiva la Moción, cuanto antes se empiece a trabajar por la Concejalía correspondiente, mejor y así pues, poder sacar un beneficio extra para poder invertir como también ha comentado el Sr. Esquembre, en energías renovables y en eficiencia energética en el futuro.

Seguidamente, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, para decir que nos Concejales no adscritos también están de acuerdo con esta Moción, porque cualquier iniciativa que promueva un ahorro en el gasto del Ayuntamiento es, sin duda, beneficioso para nuestra ciudad. Ahora con la liberalización del mercado



eléctrico, al igual que se produce, por ejemplo, con la telefonía y otros, el Ayuntamiento puede optar entre varias empresas para que le lleve a cabo el servicio y con esto obtener importantes mejoras y descuentos en el suministro eléctrico. Decía el Portavoz del equipo de gobierno en la Comisión que se estaba trabajando en ello y habrá que recordarle al Sr. Valiente Navarro, que el servicio se liberalizó el 1 de julio de 2009, hace más de un año y creen que se ha tenido tiempo más que suficiente como para poder encontrar un sistema que hubiera podido ahorrar una importante cantidad de dinero a las arcas municipales. Esto no ha sido así y ha llegado el momento de no perder un día más y ponerse manos a la obra, día que pasa es dinero que el Ayuntamiento está gastando de más. Un buen gobierno municipal tiene que tomar medidas que permitan gestionar mejor el dinero de todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad, en este caso, como en otros tantos, esto no ha sido así y, por ello, por medio de esta moción le instan al equipo de gobierno a que aborde este asunto cuanto antes y que cumpliendo este acuerdo plenario encuentre la mejor solución para el suministro eléctrico de nuestra ciudad.

D. José Joaquín Valiente Navarro, interviene en el debate, diciendo que el Grupo Municipal del Partido Popular va a votar favorablemente a esta moción. Es cierto que en los últimos años la subida de las tarifas eléctricas consentida por el Ministerio de Industria, ha hecho que se duplique la facturación de la electricidad, el aumento del gasto es muy importante y creen en la bondades de esta moción, puesto que es un trabajo que se viene realizando desde hace tiempo ya por este Ayuntamiento. Son los técnicos municipales los que han estado trabajando, revisando facturas y comprobando los diferentes consumos que se producen en la facturación de la electricidad para el Ayuntamiento, aun así, llega un punto en que los técnicos municipales no pueden avanzar y se ha creído conveniente consultar a diferentes empresas especializadas, para que les pasen propuestas de colaboración o de trabajo, para poder realizar un estudio eficaz sobre los ahorros energéticos o de los ahorros en la facturación que pueda conseguir el Ayuntamiento. Se viene trabajando ya desde hace tiempo en ello, se tienen algunas ofertas ya encima de la mesa que se están estudiando y en cuanto a la eficiencia energética se está llevando a cabo en todos los proyectos que se están ejecutando, calle Jacinto Benavente, el Barrio de Las Cruces, la Plaza del País Valenciano, la calle La Rambla, que es precisamente lo que recoge el tercer punto de su moción, es decir, seguir trabajando en diferentes elementos, en el desarrollo de nuestra ciudad para producir el ahorro energético, ya no sólo para el ahorro económico para el Ayuntamiento, sino también en protección medioambiental.



Cierra el debate, D. Francisco Javier Esquembre Menor, quien manifiesta que señalar, simplemente, que le satisface que hayan podido coincidir en esta iniciativa con el equipo de gobierno y ya que hay un trabajo previo hecho y sabiendo que es complicado por lo que decían, de qué manera las empresas ofertan una contratación, pues que abran el abanico para estudiar la manera más beneficiosa para la ciudad y entonces designen a las empresas que de alguna manera, por lo que hablaban de si iba a ser proporcional, porcentual, tasa fija, etc., que se estudie y después posteriormente se adjudique. Ya se imagina que habrá una Comisión para ello o lo más interesante para la ciudad y para el medio ambiente.

A continuación, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Que por el departamento de Hacienda se solicite de acuerdo a los procedimientos legales establecidos presupuestos a empresas especializadas vinculadas a la tramitación de las facturas de electricidad y al ahorro en las mismas

Segundo.- Que se convenie con la empresa que presente la propuesta de mayor ahorro en la facturación la gestión de la contratación eléctrica del Ayuntamiento.

Tercero.- Que el ahorro resultante pueda dedicarse a inversión en medidas de eficiencia energética que contribuyan también al ahorro económico y a la reducción de la contaminación.

6.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Villena.

7080_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:



“El 25 de octubre del año 2007, el Pleno Municipal aprobó la creación de una nueva tasa municipal por prestación del servicio de celebración de Bodas Civiles.

El Grupo Municipal Socialista manifestó en el transcurso del debate de la propuesta su disconformidad por la creación de esta tasa, dado que siempre hemos creído que la celebración de Bodas Civiles en nuestro Ayuntamiento debía ofrecerse sin coste alguno al Servicio de los Ciudadanos.

Entendemos, dada la difícil situación económica que atraviesa la sociedad, que el Ayuntamiento debe facilitar este servicio a quienes contraen matrimonio que el Consistorio Villenense, de forma gratuita y colaborando así en no gravar más el coste que supone la celebración de una boda.

Anualmente, en el Ayuntamiento de Villena, vienen celebrándose alrededor 40 – 45 bodas, lo que apenas supone al Consistorio unos ingresos de unos 4.500 euros.

Por todo lo expuesto, sometemos a la aprobación del Pleno lo siguiente:

- Derogar la Ordenanza Fiscal T-29 Reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de bodas civiles del Ayuntamiento de Villena.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Villena, en la que se especifica que dada la difícil situación económica que atraviesa la sociedad, el Ayuntamiento debe facilitar este servicio a quienes contraen matrimonio en el Consistorio Villenense, de forma gratuita y colaborando a no gravar más el coste que supone la celebración de una boda, por lo que se propone la derogación de la correspondiente Ordenanza fiscal.

Seguidamente, interviene D. Francisco Javier Esquembre Menor, quien expone que, en su momento se dijo que la tasa se establecía para cubrir los costes que suponía la limpieza del Salón y del Patio del Ayuntamiento tras la celebración de la boda, y que esta limpieza la harían personas con problemas sociales y que si en este momento ya no es así, no tiene sentido mantener la tasa.



A continuación, interviene D. José Joaquín Valiente Navarro, manifestando que se trata de un servicio que presta el Ayuntamiento y que tiene unos costes que han de cubrirse.

Sometida a dictamen la Moción votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista, votan en contra los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y se abstienen el Concejal del Grupo Municipal Verde y los dos Concejales no adscritos. Al producirse un empate a tres votos, se repite la votación, arrojando el mismo resultado, tres votos a favor, tres en contra y tres abstenciones, por lo que el Presidente de la Comisión Informativa hace uso del voto de calidad. De esta forma la Moción queda dictaminada desfavorablemente.

Abierto el debate, toma la palabra D. Sergio Palao Navalón y manifiesta, que el Grupo Socialista presenta esta moción, entre otras cosas, por los momentos de dificultades económicas por las que atraviesa la sociedad. En el año 2007, en octubre de ese año, cuando entró a gobernar el PP en nuestra localidad, esta tasa no existía, pero en aquel Pleno de octubre propuso la creación de esta nueva tasa por bodas civiles. En aquel momento el Grupo Socialista se negó a que se creara esta tasa, porque entendía y siguen entendiendo, que este servicio es un servicio que el Ayuntamiento debe seguir prestando al ciudadano sin coste alguno. Finalmente, esa tasa se aprobó y el Grupo Socialista, en estos momentos, considera que debe derogarse la ordenanza fiscal que así la regula. Para las arcas municipales, apenas supone un importe de 4.500 euros al año, de ingresos, pero para cualquier pareja que quiera contraer matrimonio puede suponer una ayuda importante en los gastos añadidos que finalmente conlleva una boda. Es importante en momentos de crisis tomar este tipo de decisiones, como ya ha sucedido en Plenos anteriores, por ejemplo, la reducción de la tasa por apertura de establecimientos. Creen que es necesario aprobar esta moción, como otras que ya se han presentado y que pueden presentarse en un futuro y ofrecer este servicio a aquellas parejas que vayan a contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento, de manera gratuita, sin coste alguno, dado que entienden que el Ayuntamiento ofrece servicios al ciudadano sin tener que cobrarles ningún impuesto, ninguna tasa, por la prestación del mismo. En este sentido, esperan que esta tasa igual que nunca existió, que luego el PP sí que aprobó, ahora se quede nula y así pues ofrecérsela a los ciudadanos.

A continuación, interviene D. Francisco Javier Esquembre Menor, diciendo que el Grupo Municipal Verde, ya en su día, cuando esta tasa venía a



colación, en el año 2007, hizo un trabajo junto al Concejal de Bienestar Social entonces, el Sr. Pedrosa Mira, para intentar que si había una recaudación extra por estas bodas, el servicio que en parte se tenía que pagar, el gasto que más se atribuía, aparte del funcionario municipal que tuviera que abrir y cerrar la puerta, se hablaba del servicio de limpieza y se vio una manera en la que se podía beneficiar a personas, sobre todo, fueron algunas mujeres, con problemas de exclusión social o con problemas económicos que pudieran dar el servicio de limpieza y, por lo tanto, sacar un dinerito más bien poco, pero un dinerito. Problemas administrativos, burocráticos, de gestión de eso, de la manera en que tal vez se llevó a cabo, hizo que ese tipo de servicio se dejara y entonces esa orientación social, ahora ha desaparecido, por lo tanto, el Grupo Municipal Verde cree que por un lado esa tasa podía ser interesante, no cree que se debiera prescindir en el sentido de que de lunes a viernes el servicio de matrimonio civil en el Ayuntamiento es gratuito y la tasa se paga si es en tiempo extra, donde hay unos pequeños gastos. Pero ven que el Partido Popular no ha tenido el interés de proseguir con la manera de ver que ese beneficio social se instaurase. Dicho esto, decir, que se abstendrán en esta moción, porque aun considerando que podría ser interesante mantener la tasa, no han visto en el equipo de gobierno un objetivo social como en su día se intentó negociar.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, interviene seguidamente y dice que por su parte manifestar que en el año 2007, en el año que se aprobó esta tasa y siendo parte del equipo de gobierno, los Concejales no adscritos, votaron a favor de esta tasa por la celebración de las bodas y lo hicieron, primero, porque la situación económica del momento era muy diferente a la actual y segundo, como ha indicado el Sr. Esquembre, porque parte de esa tasa iba a generar un beneficio social para personas con dificultades que, con la limpieza del recinto de la boda iban a poder conseguir un dinero, que les podía ayudar un poco a salir de su difícil situación. Bueno, tras más de dos años desde ese momento, todo ha cambiado, la situación económica para miles de familias en nuestra ciudad ha empeorado considerablemente y, de acuerdo, a la línea de actuación que están llevando los Concejales no adscritos y que ya han puesto de manifiesto en diferentes ocasiones, promoviendo iniciativas buenas para las familias y para las empresas de nuestra ciudad, piensan que en estos momentos esta tasa debe ser suprimida y no gravar todavía más a las personas que deben casarse en su Ayuntamiento.

Sigue diciendo el Sr. Pedrosa Mira, que, por otra parte, en la parte social tampoco se consiguió lo que se pretendía, dado que el servicio de limpieza era prestado por Cáritas, pero dejó de hacerlo ante el impago reiterado por parte del



Ayuntamiento. Ellos tenían que hacer frente a los gastos de personal y el Concejal de Hacienda les pagaba, como se suele decir, tarde, mal y nunca. Por lo tanto, habiendo perdido ya la esencia de esta tasa y con la convicción de que el Ayuntamiento debe ser la casa de todos, los Concejales no adscritos van a apoyar la moción del Grupo Socialista que solicita que esta tasa sea derogada.

D. José Joaquín Valiente Navarro, cierra el primer turno de intervenciones, diciendo que esto es una muestra más de la demagogia del Partido Socialista Obrero Español, que viene demostrando. Mientras el gobierno de Zapatero recorta prestaciones sociales, congela pensiones, recorta las transferencias a los Ayuntamientos, el Grupo Municipal Socialista de Villena no quiere ni que se cubra una parte del coste del servicio que presta el Ayuntamiento. Los servicios que presta el Ayuntamiento normalmente son deficitarios, es decir, al Ayuntamiento le cuesta más prestar el servicio de lo que habitualmente ingresa, el ingreso de la tasa de una boda puede ser pequeño, pero al menos cubre una parte del coste del servicio que se presta. Un recorte aquí, más la crisis económica por otro lado, más la subida del IVA por el otro, ¿a qué nos va a llevar?, pues se lo dice claramente al Sr. Palao Navalón, les va a llevar a que los Ayuntamientos más bien pronto que tarde, quiebren y no está hablando sólo del Ayuntamiento de Villena, sino de los Ayuntamientos en general. Pruebas tienen ya en Andalucía, donde varios Ayuntamientos han tenido que cerrar sus puertas por no poder pagar a nadie, ni a sus trabajadores y puestos a hacer demagogia y puestos a que están sumidos en esta gran crisis económica de la que no consigue sacarles el Sr. Zapatero, ¿por qué no se suprime el impuesto de construcciones y favorecen a los constructores?, ¿por qué no se suprime la tasa por licencia urbanística y favorecen también a los constructores?, dígaselo Sr. Palao, dígaselo.

En el segundo de intervenciones, D. Sergio Palao Navalón, dice, que ahora resulta que el Ayuntamiento va a quebrar por culpa del Partido Socialista, cuando el Sr. Valiente Navarro, lleva dos años sin presentar presupuesto municipal en este Ayuntamiento. Ahora resulta que son ellos los culpables de que el Ayuntamiento económicamente pueda quebrar, a lo mejor, incluso la culpa es de Zapatero, como suele decir el Partido Popular, dígale también al Sr. Camps la Ley de la Dependencia, por ejemplo, que les pague los más de 3.000 millones de euros que les debe a los municipios, por ejemplo, el Portavoz del Grupo Popular todavía no ha hecho ninguna propuesta para que económicamente las familias de nuestra ciudad, a lo mejor o los empresarios puedan verse beneficiados. Los Concejales no adscritos hicieron una propuesta



para que el impuesto de apertura de establecimientos fuera menos, ahora ellos traen a Pleno una tasa que el Grupo Popular puso, una tasa nueva, es decir, que a las parejas que se quieren casar en el Ayuntamiento no se les cobre una tasa. El Grupo Socialista defendió en su día que no lo veían justo y en estos momentos siguen defendiendo lo mismo. Puede decir el Portavoz del Partido Popular lo que quiera, que la culpa ahora es del gobierno de España, que el Ayuntamiento va a quebrar por culpa del Partido Socialista, cuando realmente el que no ha sido capaz de sacar el presupuesto en dos años ha sido el Sr. Valiente Navarro como Concejal de Hacienda y no va a quebrar por culpa del Partido Socialista, quizás puede quebrar porque se está haciendo una Plaza de Toros que cuesta 15 millones de euros y hasta el momento, el Ayuntamiento no ha recibido ni un solo euro de la Generalitat Valenciana, salvo la primera subvención que no llega a los 600.000 euros, de esos 15 millones de euros, por eso sí que es posible que las arcas municipales quiebren, no porque el Ayuntamiento deje de ingresar 4.000 ó 4.500 euros anuales, con la prestación de un servicio que se da a los ciudadanos como son la bodas civiles. Ahora resulta que el problema son 4.000 ó 4.500 euros, ¿eso es demagogia?, ¿que el Partido Socialista quiera ayudar en la medida de la posibilidades a las personas?, si eso es demagogia, bueno, allá usted, el Grupo Socialista la conciencia la tiene tranquila, son propuestas constructivas, que ayudan en momentos de crisis económica a que las personas puedan mejorar en sus condiciones económicas en el día a día y el Portavoz Popular, lo único que se la ha ocurrido para defender su postura, es meterse con Zapatero y culpabilizarles a ellos de una posible quiebra de las arcas municipales y és es su defensa, entonces, está tranquilo, porque esta moción considera que es positiva para la inmensa mayoría de la ciudadanía.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, seguidamente, que muy brevemente ya que le pone en el brete de decirle que él no ha podido aprobar los presupuestos en dos años, simplemente darle dos datos, aunque no ha aprobado los presupuestos, el primer año, más de 400.000 euros de superávit y el segundo, más de 3 millones de superávit. Aunque el Grupo Socialista diga que no se han aprobado en dos años los presupuestos, los números son esos, si al Portavoz Socialista no se gusta la gestión económica que están realizando en este Ayuntamiento, se lo ha dicho en infinidad de ocasiones, esa moción de censura que tenían prevista, haberla presentado, haberse hecho cargo del Ayuntamiento y así estarían en la misma situación que en Benidorm, de transfugas gestionando este Ayuntamiento. Se lo vuelve a repetir, esta moción es demagógica y él no ha dicho que el Ayuntamiento de Villena vaya a quebrar, van a quebrar la mayoría de los Ayuntamientos de toda España, por las medidas que está tomando el gobierno de la Nación, que está recortando las transferencias a los Ayuntamiento



y no sólo eso, está recortando las prestaciones sociales y no tiene que recordarle más veces la congelación de pensiones y el Portavoz Socialista habla de la Ley de Dependencia, también se recortan las prestaciones de la Ley de Dependencia y esa Ley la ha aprobado el Sr. Zapatero, no la ha aprobado el Partido Popular. Van a votar en contra de esta Moción, se lo repite, es demagógica, absurda y barata y se lo vuelve a repetir, ¿por qué no el impuesto de construcciones?, ¿por qué no la tasa de licencias urbanísticas?, explique por qué ésas no.

Cierra el turno de intervenciones, D. Sergio Palao Navalón, para indicar que va a ser breve, no quiere salirse del espíritu de la moción, pero sí quiere contestarle una cosa, si el Portavoz del Grupo Popular hubiera tenido un superávit real de 3 millones de euros, hubiera salido con una banda de música detrás, porque de 3 millones de euros de superávit, nada de nada y se demostró en el Pleno anterior, en este salón de sesiones. Él también tiene un superávit de 3 millones de euros, si deja de pagar en el año 2009 a asociaciones, a proveedores, etc., etc., y para no entrar en lo de las medidas del gobierno, la Ley de la Dependencia que se ha congelado, claro que el Partido Popular nunca se acordó de ellos, fue el gobierno socialista quien creó esa nueva Ley de Dependencia, de los mayores, de quienes el Partido Popular nunca se acordaron, porque mucho decir que se van a congelar las pensiones, pero el gobierno socialista es el gobierno que más ha hecho por la subida de las pensiones y por la creación de las mismas en este País, digan lo que digan y, finalmente, como tiene la conciencia tranquila de que esta es una moción que no habla de demagogia, sino que habla de mejorar la vida diaria de los ciudadanos y ciudadanas, en este caso, de las parejas que quieran contraer matrimonio de boda civil en nuestro Ayuntamiento y creen que si esta nunca existió y nunca debió haber existido, porque el Partido Popular la impuso en el año 2007, el Grupo Socialista la ha traído porque cree que es constructiva, es positiva, ayudará a mejorar la economía de estas personas, aunque sea en pequeña cantidad, para el Ayuntamiento apenas supone un ingreso, repite, de 4.500 euros, quizás si el equipo de gobierno se quitara asesores, ese dinero se podría ingresar en las arcas municipales.

La Sra. Alcaldesa, considerando suficientemente debatido este asunto, lo somete a votación. Votan a favor los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales Socialista y Verde, así como los cinco Concejales no adscritos. Votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



Primero.- Derogar la Ordenanza Fiscal T-29 Reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de bodas civiles del Ayuntamiento de Villena.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Intervención, para que proceda a realizar los trámites oportunos de publicación para la derogación de la citada ordenanza.

7.- Moción del Concejal Delegado de Mercado y Consumo sobre aceptación de renuncia de la adjudicación provisional del contrato de concesión del Puesto nº 77 del Mercado Municipal de Villena, a favor D. Joaquín Tormo López.

6080_7_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Mercado y Consumo, D. José Tomás Peralta Ferriz, que transcrita literalmente, dice:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de octubre de 2009, se adjudicó provisionalmente la concesión del puesto número 77 del Mercado Central de Villena a D. Joaquín Tormo López, con DNI. 20.401.191-F, con domicilio en la calle Baixada La Canaleta, s/n. de Bocairent (Valencia), CP. 46880.

Con fecha 10 de junio de 2010, presenta escrito el adjudicatario provisional de renuncia y rescisión de la adjudicación provisional y no elevación a definitivo del citado contrato de concesión. (Renuncia que se adjunta a esta Moción).

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la renuncia y rescisión de la adjudicación provisional y no elevación a definitivo del citado contrato de concesión del puesto número 77 del Mercado Central de Villena a D. Joaquín Tormo López, con DNI. 20.401.191-F, con domicilio en calle Baixada La Canaleta, s/n. de Bocairent (Valencia), CP. 46880. Renunciando por tanto a todos los derechos y obligaciones que se deriven a partir del 10 de junio de 2010.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada y a los departamentos municipales de Mercado, Gestión Tributaria y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010, en relación con la Moción del Concejal Delegado de Mercado y Consumo sobre aceptación de renuncia de la adjudicación provisional de la adjudicación del puesto nº 77 del Mercado Municipal de Villena a D. Joaquín Tormo López y explicada la misma por D. José Tomás Peralta Ferriz, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acuerda dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Popular, los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista, y el Concejal del Grupo Municipal verde, y se abstienen los dos Concejales no adscritos.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia y rescisión de la adjudicación provisional y no elevación a definitivo del citado contrato de concesión del puesto número 77 del Mercado Central de Villena a D. Joaquín Tormo López, con DNI. 20.401.191-F, con domicilio en calle Baixada La Canaleta, s/n. de Bocairent (Valencia), CP. 46880. Renunciando por tanto a todos los derechos y obligaciones que se deriven a partir del 10 de junio de 2010.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada y a los departamentos municipales de Mercado, Gestión Tributaria y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).



8.- Moción del Concejal Delegado de Mercado y Consumo sobre aceptación de renuncia de la adjudicación provisional del contrato de concesión del Puesto nº 5 del Mercado Municipal de Villena, a favor D. Juan Tomás García.

5090_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Mercado y Consumo, D. José Tomás Peralta Ferriz, que transcrita literalmente, dice:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de octubre de 2009, se adjudicó provisionalmente la concesión del puesto número 5 del Mercado Central de Villena a D. Juan Tomás García, con DNI. 44.762.395-W, con domicilio en la calle Celada, nº 12-1º de Villena (Alicante), CP. 03400.

Con fecha 20 de mayo de 2010, presenta escrito el adjudicatario provisional de renuncia y rescisión de la adjudicación provisional y no elevación a definitivo del citado contrato de concesión. (Renuncia que se adjunta a esta Moción).

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la renuncia y rescisión de la adjudicación provisional y no elevación a definitivo del citado contrato de concesión del puesto número 5 del Mercado Central de Villena a D. Juan Tomás García, con DNI. 44.762.395-W, con domicilio en la calle Celada, nº 12-1º de Villena (Alicante), CP. 03400. Renunciando por tanto a todos los derechos y obligaciones que se deriven a partir del 20 de mayo de 2010.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada y a los departamentos municipales de Mercado, Gestión Tributaria y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010, en relación con la Moción del Concejal Delegado de Mercado y Consumo



sobre aceptación de renuncia de la adjudicación provisional de la adjudicación del puesto nº 5 del Mercado Municipal de Villena a D. Juan Tomás García, y explicada la misma por D. José Tomás Peralta Ferriz, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acuerda dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Popular, los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista, y el Concejale del Grupo Municipal verde, y se abstienen los dos Concejales no adscritos.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia y rescisión de la adjudicación provisional y no elevación a definitivo del citado contrato de concesión del puesto número 5 del Mercado Central de Villena a D. Juan Tomás García, con DNI. 44.762.395-W, con domicilio en la calle Celada, nº 12-1º de Villena (Alicante), CP. 03400. Renunciando por tanto a todos los derechos y obligaciones que se deriven a partir del 20 de mayo de 2010.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada y a los departamentos municipales de Mercado, Gestión Tributaria y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

9.- Moción del Concejale Delegado de Mercado y Consumo sobre declaración de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad del Puesto nº 15 del Mercado Municipal de Villena.

5090_9_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejale Delegado de Mercado y Consumo, D. José Tomás Peralta Ferriz, que transcrita literalmente, dice:

“Con fecha 26 de enero de 2009, la concesionaria del puesto nº 15 del Mercado Central de Villena, Dª Consuelo Martínez Sanz, con DNI. 74.211.520-L, con domicilio en la Avda. de Banyeres, nº 11-2º Izqda. de Beneixama (Alicante), CP. 03460, presentó instancia solicitando el cambio de titularidad del



citado puesto a favor de D^a María José Martínez Sanz, con DNI. 85.088.878-X, con domicilio en calle Manuel Parra, nº 86 de Beneixama (Alicante) CP. 03460. (Se adjunta solicitud del concesionario que inicia el correspondiente expediente).

Para la tramitación del citado cambio de titularidad se le requiere, con fecha 28 de enero de 2010 al nuevo concesionario propuesto, la presentación de la documentación necesaria para proceder a hacer efectivo dicho cambio de titularidad, dándole un plazo máximo de 15 días hábiles, con acuse de recibo firmado el día 28 de enero de 2010.

Habiendo transcurrido más de cinco meses del citado requerimiento y no habiendo presentado la documentación requerida se considera desistida la concesionaria en dicha solicitud.

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria para proceder al cambio de titularidad del puesto número 15 del Mercado Central de Villena, declarar el desistimiento de la solicitud realizada y que se proceda al archivo y cierre del correspondiente expediente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas en el citado cambio de titularidad y a los departamentos municipales de Mercado, Gestión Tributaria y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010, en relación con la Moción del Concejal Delegado de Mercado y Consumo sobre declaración de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad del puesto nº 15 del Mercado Municipal de Villena, y explicada la misma por D. José Tomás Peralta Ferriz, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acuerda dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Popular, los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista, y el Concejal del Grupo Municipal verde, y se abstienen los dos Concejales no adscritos.



No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Declarar el desistimiento de la solicitud realizada por D^a Consuelo Martínez Sanz, sobre cambio de titularidad del puesto nº 15 del Mercado Central de Villena a favor de D^a María José Martínez Sanz, por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria para proceder al cambio de titularidad del citado puesto, y que se proceda al archivo y cierre del correspondiente expediente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas en el citado cambio de titularidad y a los departamentos municipales de Mercado, Gestión Tributaria y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

10.- Moción del Concejal Delegado de Mercado y Consumo sobre autorización del cambio de titularidad de los Puestos núms. 46 y 47 del Mercado Municipal de Villena.

5090_10_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Mercado y Consumo, D. José Tomás Peralta Ferriz, que transcrita literalmente, dice:

“Mediante escrito de solicitud presentado por D. José Gabriel Asensi Calabuig con DNI. 52.712.072-M, como administrador de la empresa “PESCADOS DEL MAR LOLITA, S.L.” en el que expone que esta mercantil es titular de los puestos números 46 y 47 del Mercado Municipal dedicado a la venta al por menor de pescados, cuya concesión administrativa fue concedida por este Ayuntamiento, mediante acuerdo de Pleno de 4 de octubre de 2001 y contrato firmado el 30 de octubre de 2001, solicita el cambio de titularidad a favor de la misma persona física que es administradora de la sociedad D. José Gabriel Asensi Calabuig con DNI. 52.712.072-M, domiciliado en la Avda. la Creu, Nº 40 de La Font de la Figuera, provincia de Valencia.

El nuevo adjudicatario propuesto ha presentado la documentación administrativa necesaria para proceder al cambio de titularidad consistente en la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar según el



artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, con el Ayuntamiento de Villena y frente a la Seguridad Social, así como alta en el Censo de Obligados Tributarios a nombre de la persona física.

Por todo ello, siendo posible la autorización del citado traspaso, es por lo que tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el traspaso de titularidad de los puestos números 46 y 47 del Mercado Municipal, dedicado a la venta al por menor de pescados, a favor de D. José Gabriel Asensi Calabuig con DNI. 52.712.072-M, domiciliado en la Avda. La Creu, Nº 40 de La Font de la Figuera, provincia de Valencia, CP. 46630, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que se deriven con motivo de dicho traspaso.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Celia Lledó Rico para la firma del correspondiente contrato de concesión.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010, en relación con la Moción del Concejal Delegado de Mercado y Consumo, sobre autorización el traspaso de titularidad de los puestos nº 46 y 47 del Mercado Municipal, y explicada la misma por D. José Tomás Peralta Ferriz, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acuerda dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Popular, los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista, y el Concejal del Grupo Municipal verde, y se abstienen los dos Concejales no adscritos.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el traspaso de titularidad de los puestos números 46 y 47 del Mercado Municipal, dedicado a la venta al por menor de pescados, a favor de D. José Gabriel Asensi Calabuig con DNI. 52.712.072-M, domiciliado en la Avda. la Creu, Nº 40 de La Font de la Figuera, provincia de Valencia, CP.



46630, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que se deriven con motivo de dicho traspaso.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Celia Lledó Rico para la firma del correspondiente contrato de concesión.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los departamentos municipales de Mercado, Gestión Tributaria y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

11.- Despacho extraordinario.

6062_11_1

Por el Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Verde, en la que solicita que el Pleno municipal apruebe dar copia del estudio realizado por la Universidad de Alicante, denominado “Caracterización geológica e hidrogeológica de la unidad que incluye los acuíferos afectos y susceptibles de sufrir contaminación en el Paraje Los Saleros, Fase II” y la necesidad de realizar una reunión con los técnicos de la Universidad de Alicante, lo antes posible.

En relación a esta Moción, el Secretario Accidental, pone de manifiesto, que este punto no es competencia del Pleno, estando previsto en el artículo 14 del ROF, que todos los miembros de la Corporación Local tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La petición de acceso se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente no dicte resolución denegatoria en el término de cinco días, a contar desde la fecha de solicitud.

En todo caso, este asunto podría incluirse como un ruego dirigido a la Alcaldesa, pero teniendo en cuenta que los ruegos no dan lugar a la adopción de acuerdos.



5090_11_2

Por el Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción de urgencia presentada por los Concejales no adscritos, en virtud de los artículos 91.4 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, en la que se propone denunciar el contrato vigente del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena.

Defiende la urgencia D. Juan Francisco Richart Forte, manifestando que como bien ha dicho el técnico municipal en el informe, una vez que han aceptado por parte de la empresa el recurso, el Ayuntamiento tiene que pronunciarse respecto a denunciar el contrato o no denunciarlo. Si no se denuncia, lo que se conseguiría es una prórroga de tres años más y los Concejales no adscritos consideran que por el interés general de los ciudadanos no se puede consentir que Villena siga durante tres años más, con el servicio que se está prestando, en estos momentos, en la limpieza viaria, solamente hay que darse una vuelta por la ciudad para ver cómo se encuentran los contenedores, para ver cómo se encuentran las calles y es necesario y urgente que esta moción se trate hoy en este Pleno y que se denuncie el contrato, así como que por parte del Ayuntamiento se saque una nueva licitación, en un plazo de un año como máximo, para que haya una nueva concesión y una nueva empresa o no, un nuevo servicio de limpieza en Villena, tan necesario como es.

A continuación, toma la palabra D. Francisco Javier Esquembre Menor, diciendo que es evidente que si en el Pleno de hoy han aceptado el recurso de reposición interpuesto por la empresa, después de que en principio se entendía que esa prórroga de un año era aceptada por la otra parte, quizás el trámite, por lo que se desprende del informe del Secretario Accidental, no era el correcto, la urgencia está clara y si han aceptado el recurso, habrá que reaccionar y la única reacción que queda ahora, dado que la empresa no mantiene lo que había dicho, es simplemente denunciar el contrato y sacar a licitación pública en el periodo que la ley establezca, que es de un año, el nuevo concurso.

Seguidamente, interviene D. José Joaquín Valiente Navarro, para decir que el Grupo Popular va a votar en contra de la urgencia de esta moción y ello porque entiende que las prisas no son buenas consejeras, la toma del acuerdo un poco acelerada puede conllevar que se dicten acuerdos nulos, como ha sido así, el ejemplo que tenemos del recurso de reposición presentado por la



concesionaria y desde su Grupo tienen la duda en cuanto al trámite de la denuncia del contrato, en el momento actual en que se encuentran, por eso creen que debería ser informado detenidamente previa a la denuncia, para ver si están en el momento adecuado para proceder a la denuncia de esta concesión, por eso votan en contra de la urgencia, a expensas de un informe sobre el tema.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la urgencia. Votan a favor de la misma los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales Socialista y Verde, así como los cinco Concejales no adscritos. Votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda declarar la urgencia de la moción presentada por los Concejales no adscritos y, por tanto, entrar en el estudio y debate de la misma.

MOCIÓN DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS SOBRE DENUNCIA DEL CONTRATO VIGENTE DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE VILLENA.

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 1997, acordó adjudicar el concurso convocado por el Ayuntamiento para la contratación del servicio de “Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena”, a la UTE “Intagua,S.A.-Agua de Valencia, S.A.-Gestión y Técnicas del Agua, S.A.”, en la cantidad de 104.776.305 pesetas anuales (629.718’28 euros), con una duración de 10 años, a contar desde la fecha de adjudicación y siendo prorrogable por sucesivos periodos trienales, salvo que alguna de las partes se opusiera a ello.

Según indica el Pliego de condiciones económico-administrativas, en su artículo 4.- Plazo y término de la concesión dice: *“Si no ha sido denunciado por alguna de las dos partes con un plazo mínimo de 3 meses de antelación a la fecha de vencimiento de cada periodo, el contrato se entenderá prorrogado automáticamente por un trienio”*.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, acordó ampliar el servicio de limpieza viaria tanto en personal como en medios mecánicos desde el 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme a la propuesta presentada por la empresa adjudicataria por un importe de 137.831’87 euros I.V.A. incluido, sabiendo que el contrato vigente con las posteriores modificaciones se extinguiría con la adjudicación de un nuevo



servicio de limpieza viaria y recogida de basuras del municipio de Villena.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2010, acordó por unanimidad proceder a una única prórroga del contrato por un año a contar desde la finalización de la prórroga actual.

La UTE Aguas de Valencia, S.A., Intagua, S.A.-Gestagua, S.A., presenta con fecha 28 de abril de 2010, recurso de reposición contra este acuerdo del Pleno. Una vez aceptado este recurso, el Ayuntamiento debe pronunciarse en el sentido de denunciar el contrato o de prorrogar durante tres años más este servicio.

Dado que este contrato ha tenido una vigencia de 13 años y en la actualidad presenta numerosas carencias, debemos actuar con responsabilidad y en beneficio del interés general regularizar este servicio.

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITAMOS al Pleno de la Corporación Municipal:

1º. Dado que según el informe elaborado por el Técnico de Administración General de la Secretaría Municipal, el acuerdo impugnado carece de efectos desde que se adoptó, solicitamos que el Pleno de la Corporación denuncie el contrato vigente del servicio de “Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena”, con la UTE “Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A.”, para que no se prorrogue este servicio por tres años más y que como se indica en el contrato la empresa continúe con la prestación del servicio, durante el plazo de un año (plazo de garantía) en las mismas condiciones señaladas en la concesión.

2º. Se confeccione el Pliego técnico por el Ingeniero Técnico Funcionario Municipal y el Pliego administrativo por el Técnico de Administración General de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, para que con anterioridad a la conclusión de este año de garantía el M.I. Ayuntamiento de Villena disponga de una nueva concesionaria para que no se interrumpa el servicio. El nuevo pliego deberá tener en cuenta las necesidades reales existentes en la población, ampliación del servicio de limpieza, renovación de contenedores de la vía pública, nuevos vehículos y maquinaria, servicio de limpieza en polígonos industriales, pedanías, etc. Estos mismos Técnicos Funcionarios serán los responsables de la valoración de las ofertas presentadas para su adjudicación.



3º. Que la Sra. Secretario Municipal dé cuenta de este acuerdo, en el plazo máximo de 48 horas, a los técnicos responsables de llevar a cabo lo manifestado en esta moción, así como a la empresa concesionaria que actualmente presta el servicio.”

Abierto el debate, D. Juan Francisco Richart Forte, dice, que a raíz de lo manifestado por el Portavoz del Grupo Partido Popular, sobre las prisas en este asunto, sí que hay prisas, la verdad es que es necesario solucionar este problema, lo que no llegan a entender es que si este recurso lo presenta la empresa en abril, por qué el Grupo Popular trae el recurso a finales de julio, no lo llegan a entender, o sea, se han perdido dos meses de tiempo para poder solucionar este asunto con rapidez. El informe está bien claro y es un informe realizado por un funcionario municipal y solamente hay que leerlo, ellos lo leyeron tarde, en el mismo momento de la Comisión, pero es claro y lo que dice es que el Ayuntamiento tiene que decidir, tiene que tomar un acuerdo y denunciar el contrato y si no lo hace, el contrato se prorrogará tres años más. Parece que al Grupo Popular la parece bien que la ciudad de Villena esté como está, él quiere recordarles que entonces su programa electoral, porque formaba parte de su Partido, lo que pedían o lo que decían en su programa, es que querían que Villena estuviera igual que limpia que sus casas, que la casa de cada ciudadano de Villena. Parece ser que el Portavoz Popular no pasea por Villena o no anda por Villena, pero él le invita a que se fije en los contenedores, a que se fije en los camiones de basura y a que se fije en cómo está nuestra ciudad, si al Portavoz Popular no le parece urgente y necesario para nuestra ciudad, todavía más se da cuenta por qué en estos momentos no sigue en el mismo Partido que el Portavoz del Partido Popular.

A continuación, toma la palabra D. Sergio Palao Navalón, manifestando que el Grupo Socialista ha votado y apoyado esta urgencia y apoyan esta moción. En su momento fueron consecuentes cuando se presentó en su día por los Concejales no adscritos la denuncia de este contrato y finalmente la enmienda con la prórroga de un año, porque veían, como ha explicado al principio, que era necesario preparar un buen pliego de condiciones a futuro para nuestra ciudad y visto el recurso presentado por la empresa, que han estudiado al principio de este Pleno, su Grupo sí cree que es urgente que cuanto antes se ponga en funcionamiento un nuevo servicio de limpieza viaria en nuestra ciudad. En un principio parecía que cuando aquel recurso y aquella enmienda se presentó, la empresa pudiera estar de acuerdo, pero finalmente ha presentado este recurso. Es más que evidente el deterioro que ha sufrido este servicio en



nuestra ciudad por la empresa concesionaria actual, como bien comenta el Sr. Richart Forte, no hay más que darse una vuelta por Villena y ver el estado de los contenedores, ver el estado de la limpieza viaria que deja mucho que desear. Sin irse más lejos, esta semana, una señora de nuestra localidad se acercó al Ayuntamiento, preguntando por la Sra. Alcaldesa, porque decía que nadie le atendía, dado que en su calle había pasado el camión de la basura y más que llevarse la basura, había dejado charcos y charcos de suciedad y de líquidos que desprendían los propios camiones de basura. Es más que evidente con estos ejemplos que hay que dar un cambio radical de la limpieza en nuestra ciudad.

Sigue diciendo el Portavoz Socialista, que actualmente el servicio está costando, aproximadamente, 1.300.000 euros y como ya se manifestó en alguna ocasión, es necesario ampliar esta partida económica e igualarla a otras ciudades de población parecidas a Villena, donde esa cantidad es superior y la verdad es que el servicio se nota de forma considerable. No se puede aguantar tres años más, como se ha manifestado, y es conveniente que cuanto antes en este Pleno se denuncie este contrato, que el año de garantía que tiene que ofrecer la empresa según contrato, se ponga al servicio de los ciudadanos y ese pliego en el que cree que deben de trabajar todos, pues cuanto antes vea la luz, será mejor, para que Villena, una vez por todas, esté limpia y se pueda disfrutar de sus calles y de sus parques con naturalidad.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, interviene para decir, que están ante un tema muy importante y parece ser que el acuerdo que se tomó en su día fue nulo, pero más nula ha sido la gestión del Grupo del Partido Popular a este respecto, porque tiempo han tenido para consultar con técnicos municipales, a ver cómo se salía de este apuro, si es que era nulo como ahora parece que el recurso lo demuestra, tiempo han tenido y no lo han hecho, tiempo han tenido para mejorar una contratación y no lo han hecho, tiempo han tenido también para reforzar el servicio de Secretaría y no olviden que hay un escrito del Secretario Accidental, desde hace tiempo, con una pregunta del Grupo Verde aún sin contestar, pidiendo medidas concretas para mejorar toda la gestión de la administración municipal y ha sido nula su respuesta y esa nulidad hace que ahora digan que las prisas sean malas y que les den un tiempo más, a ver si un informe mejor les dice otra cosa que quieran oír, cuando el informe bastante bien hecho, entiende, dice claramente, una opción sería que siga la prórroga y otra, pronunciarse en el sentido de denunciar el contrato, pudiendo la concesionaria ser obligada unilateralmente a continuar con la prestación del servicio durante el plazo de un año, plazo de garantía, en las mismas condiciones señaladas.



Continuando con su intervención, el Sr. Esquembre Menor, manifiesta que parece evidente que si la concesionaria no ha aceptado la propuesta que inicialmente parecía tener sentido por varios motivos, el motivo empresarial y económico, el motivo del servicio que podría mejorarse la calidad de forma provisional y el motivo de hacer alguna experiencia que se había hablado, aprobada incluso en Pleno, como la recogida selectiva en grandes superficies, en hostelería y el Grupo Popular también ha sido nulo para poner en práctica ese acuerdo del Pleno, que tiene que ver con el servicio de basuras. La nulidad es bastante completa, si el acuerdo era nulo y han aceptado el recurso de reposición, no toca otra, para no seguir en esta nulidad en la que el Grupo Popular les han metido, que denunciar el contrato y hacer unos pliegos lo mejor posible, la que entienden que hay un nivel de tipo técnico y administrativo que será necesario mejorar, mejorar la calidad del servicio y el Grupo Verde trabajará y aportará y cree que será consensuado con toda la Corporación el contenido del servicio, porque es hora de que también la recogida orgánica de las basuras a domicilio se haga de una forma mucho mejor, que mejore la calidad en cuanto al tratamiento de las basuras, que mejore el funcionamiento de la planta de residuos, que les afecta mucho y que mejore todo lo que es la calidad medioambiental de la ciudad. Entonces, el Grupo Verde cree que para evitar esas nulidades, mejor ahora proceder a la denuncia del contrato.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que mire Sr. Esquembre Menor, la única nulidad es la del acto administrativo que a consecuencia de una enmienda que se presentó a la Moción por parte del Grupo Municipal Socialista, en el debate de la misma, hace que estén debatiendo de nuevo este tema. Él no está hablando de que el servicio se esté prestando mejor o peor, de que la concesionaria lo esté haciendo mejor o peor, no está hablando de eso, ha dicho, cuando se ha debatido la urgencia de la moción, que el Grupo Municipal Popular tiene sus dudas en cuanto al momento actual, es decir, si hoy procede la denuncia del contrato y ello por qué, porque en el contrato también se establece que si no se denuncia con anterioridad a los tres meses, antes de la finalización del mismo o de la finalización de la prórroga, queda prorrogado automáticamente por tres años. Entonces ésa es la duda que tienen, si están en el momento oportuno, las prisas pueden llevar a dictar otro acto que en un Pleno posterior sea anulado, con otro recurso que les pueda presentar la concesionaria, ésa es la duda que tienen, no están discutiendo si el servicio se está prestando mejor o peor, están discutiendo el momento actual de denuncia de ese contrato, porque no lo tienen claro y aunque en el informe del técnico de administración general ponga que lo que procede es la denuncia del contrato, no es específico



para este tema y no habla si en el momento actual procede esa denuncia. Entonces, como es su duda, van a votar desfavorablemente esta Moción, las prisas les pueden llevar otra vez a un acto nulo, eso sí que es nulo el acto anterior, se lo vuelve a repetir, no discuten otra cosa, pero el resto de Concejales deciden y luego verán lo que puede ocurrir, él es que no lo tiene claro.

D. Sergio Palao Navalón, a continuación, comenta, que brevemente porque se ha dicho, parece que se culpabiliza al Partido Socialista, porque trajo la enmienda a este Pleno, pero si mal no recuerda esa enmienda y esa moción se aprobó por unanimidad, con lo cual todos fueron consecuentes en ese momento con la aprobación de esa enmienda.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, dice seguidamente, que cuando desde marzo-abril, la empresa mantiene su margen de tiempo, por si presentaba o no presentaba el recurso, quien quizás tuvo un impás, pero después de abril, ese tiempo que ha corrido, aparentemente en contra, el Grupo Popular podía haber reaccionado con ligereza y no lo han hecho, podían haberlo hecho perfectamente y si había dudas, se remite a lo de antes, contesten a la pregunta del Grupo Verde sobre el apoyo a las labores de Secretaría, cuando contesten a eso, se dirigirán al Secretario Accidental, porque sería muy feo, que quieran descargar sobre un funcionario municipal responsabilidades políticas, es cosa de ellos, como equipo de gobierno, son el Grupo Popular los que marcan las prioridades, las preferencias y los ritmos y los funcionarios diligentemente trabajan y este informe ayer diligentemente se les entregó, cuando iban a empezar, porque antes no pudo estar entregado y es como consecuencia de un buen hacer del funcionariado municipal, cosa que no se comparte con el equipo de gobierna y dirige la líneas. El Grupo Popular ha marcado prioridades y ésta no lo fue, durante tres meses, durante tres meses les han llevado a pensar a algunos inocentemente que estaban buscando el silencio administrativo, que iría a favor del Ayuntamiento y ganaban el año y con no haberlo traído hoy aquí, ganaban el año, si era ésa la idea del Grupo Popular, el acuerdo no era nulo, sino que el acuerdo estaba bien tomado y creían, el Grupo Verde en particular, no sabe si los demás, que el Grupo Popular había optado por el silencio administrativo, porque no era de recibo que tres meses más tarde no estuviera solucionado esto y el silencio administrativo les hubiera llevado al año siguiente, para entonces ya hacer esa denuncia formal y tener el año de prórroga, de obligación del servicio y eso parecía bastante claro y bastante decente y conveniente para todo el mundo, para la empresa, para el equipo de gobierno, para la oposición y sobre todo para la ciudad de Villena y el Grupo Popular no



ha atendido la necesidad de la ciudad de Villena, ha atendido sus prioridades y de repente les han traído esto, perfecto, pero ese tiempo perdido no es culpa de un funcionario municipal, es responsabilidad del equipo de gobierno y eso debe quedar bien claro para todos los ciudadanos.

D. Juan Francisco Richart Forte, interviene de nuevo, para indicar que más o menos es darle la vuelta a lo mismo, no tiene ningún sentido, el informe del técnico es bastante claro, hay que tomar una decisión en estos momentos o denunciar el contrato o no hacer nada y se prorrogaría durante tres años más y él cree que intentar confundir a estas alturas no se lo cree nadir. Quiere destacar un poco, que tras su última intervención, el Sr. Martínez Martínez se ha reído, se ríe como habitualmente lo hace, cree que es una falta de respeto a los Concejales que están sentados en estos escaños, lo que pasa es que no le dan importancia, porque es habitual en él que se ría de los demás, pero él cree que no es habitual, aquí no viene nadie a reírse de nadie y, a lo mejor, lo que el Grupo Popular está esperando es hacer un informe a medida, por un técnico amigo suyo, por un técnico contratado sin partida presupuestaria, a lo mejor, lo que está esperando es que un técnico de éstos les haga un informe siguiendo las instrucciones que él quiere o, a lo mejor, lo que va a hacer es pedir un estudio de viabilidad para ver si Villena tiene que estar limpia o no tiene que estar limpia y que eso, al final, a los ciudadanos de Villena les cueste 68.000 euros, pues, mire, a él no le da risa, no le da ninguna risa y lo que tenía que hacer es tener un poco de respeto por todos los Concejales que están sentados en estos escaños.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta seguidamente, que Sr. Esquembre Menor, el que está descargando la responsabilidad sobre los funcionarios de este Ayuntamiento es usted, está descargando la responsabilidad de que se haya tardado tres meses en hacer el informe en el departamento de Secretaría y la ineficacia del departamento de Secretaría, por lo menos, eso es lo que ha dado a entender. Resulta que ahora van a tener que hacer su Grupo los informes, él lo siente, Sr. Esquembre Menor, pero el único que quiere descargar la responsabilidad sobre los funcionarios del Ayuntamiento es usted. Normalmente, a no ser que sean cosas de urgencia, que se cumplan plazos legales, es el técnico o el departamento o la Secretaria Municipal la que marca los ritmos de trabajo, no es su Grupo necesariamente los que les marcan los ritmos de trabajo, entonces, no descargue la responsabilidad sobre los funcionarios de algo que se tiene que hacer y el Portavoz Verde puede decir lo que quiera, pero, desde luego, la obligación de la Administración es resolver, la obligación de la Administración no es el silencio administrativo, sino que la



obligación es responder y resolver, el silencio administrativo puede tener sus efectos positivos o negativos, según sean los actos a los que afecte, pero desde luego la obligación de la Administración siempre es la de resolver. Y ya lo ha dicho antes, él no pone en duda si la concesión está bien o mal, él lo que pone en duda, el Grupo Municipal Popular lo que pone en duda, es si ahora pueden o no pueden hacer esta denuncia. Sin ese informe que les diga que sí es el momento oportuno y que están dentro de los plazos legales establecidos por el pliego y por el contrato, porque ya le ha dicho antes que hay unos plazos legales, les puede llevar a realizar determinados pasos que después, como el Sr. Esquembre Menor ha dicho, el silencio administrativo les podía haber llevado a que, posteriormente, el Ayuntamiento tenga que indemnizar a la empresa concesionaria y lo que se suponía bueno para la Administración en un primer momento, suponga un gasto adicional para la Administración en un momento posterior y eso es lo que pretende el Grupo Popular, poder ahorrar una indemnización posterior, si esto no se pudiera hacer en este momento, de ahí su duda, no es otra.

Cierra el turno de intervenciones, D. Juan Francisco Richart Forte, diciendo, que lo que están haciendo en estos momentos los Grupos de la oposición y los Concejales no adscritos, lo están haciendo con total responsabilidad y no le cabe ninguna duda, están siguiendo un informe de un funcionario de este Ayuntamiento, en el que les dice que en estos momentos tienen que tomar una decisión o denunciar el contrato o no denunciarlo y que el contrato tenga una duración de tres años más y por el bien de la ciudad la gran mayoría de los Concejales de esta Corporación les están diciendo que denuncien el contrato, qué informes más necesita, qué más tiempo necesita el Grupo Popular, no lo sabe, esto es defender lo indefendible, esto es una huida hacia adelante, como normalmente les tiene acostumbrados el Grupo Popular y espera y desea que este acuerdo de Pleno se lleve a cabo, se realice y que Villena tenga una nueva concesión lo antes posible.

La Sra. Alcaldesa, considerando suficientemente debatido este asunto, lo somete a votación. Votan a favor los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales Socialista y Verde, así como los cinco Concejales no adscritos. Votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Denunciar el contrato vigente del servicio de “Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena”, con la UTE “Aguas de



Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A.”, debiendo la concesionaria continuar con la prestación del servicio, durante el plazo de un año (plazo de garantía) en las mismas condiciones señaladas en la concesión.

Segundo.- Se confeccione el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Técnico de Administración General de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, para que con anterioridad a la conclusión de este año de garantía el M.I. Ayuntamiento de Villena disponga de una nueva concesionaria para que no se interrumpa el servicio. El nuevo pliego deberá tener en cuenta las necesidades reales existentes en la población, ampliación del servicio de limpieza, renovación de contenedores de la vía pública, nuevos vehículos y maquinaria, servicio de limpieza en polígonos industriales, pedanías, etc. Estos mismos Técnicos Funcionarios serán los responsables de la valoración de las ofertas presentadas para su adjudicación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE “Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A.”, así como al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, al Técnico de Administración General de Secretaría y al departamento municipal de Intervención.

12.- Ruegos y preguntas.

9998_12_1

Ruego verbal formulado por D. Sergio Palao Navalón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Sra. Alcaldesa.

D. Sergio Palao Navalón, manifiesta, que en cuanto al informe sobre la posible contaminación de un acuífero, no quiere pensar que se está ocultando información, no quiere pensar que se están contaminando nuestros acuíferos y no quiere pensar que por parte de Alcaldía se les quiera negar a que tengan una reunión con la Universidad de Alicante, por ello, ruega a la Sra. Alcaldesa que les facilite el informe que vienen reclamando en todas las Juntas de Portavoces, así como por escrito a la mayor brevedad de tiempo posible.

La Sra. Alcaldesa, contesta, que aprovecha el ruego para comentar al Portavoz del Grupo Socialista, para recordarle que tal y como quedaron en la



Junta de Portavoces, que estaban presentes el Partido Socialista, Los Verdes y el Partido Popular, quedaron que puesto que hay una cláusula de confidencialidad en dicho informe que les ata, porque está firmado por la anterior Alcaldesa y por el representante de la Universidad, la Sra. Secretaria Municipal iba a realizar un informe, iba a hacer las consultas pertinentes antes de poder facilitar ese informe y está todavía a la espera que la Secretaria Municipal pueda hacer ese informe. Cuando tenga ese informe, si es favorable, no dude el Sr. Palao Navalón que se lo facilitará de inmediato.

D. Sergio Palao Navalón, dice, a continuación, que simplemente añadir que entiende que ha pasado el tiempo suficiente, para que desde que lo vienen reclamando, se les hubiese facilitado y entienden que, aunque es un informe municipal, pertenece a los veintiún Concejales de la Corporación y no solamente al Partido Popular que gobierna en estos momentos el Ayuntamiento.

9998_12_2

Ruego verbal formulado por D. Sergio Palao Navalón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Sra. Alcaldesa.

D. Sergio Palao Navalón, expone, que desde el pasado mes de mayo que se aprobó la constitución de la Comisión para la revisión del Reglamento Orgánico Municipal, han pasado más de dos meses sin que por parte de la Sra. Alcaldesa se haya convocado esta Comisión, dando cumplimiento así a lo que por mayoría el Pleno aprobó. Ruega a la Sra. Alcaldesa y aunque tienen conocimiento, se les entregó la nueva Ley de Régimen Local Valenciano con una carta en la que se les decía que deberá adaptarse ese Reglamento a la nueva Ley, entienden que ha pasado el tiempo suficiente y, por ello, ruegan a la Sra. Alcaldesa que en un plazo de dos semanas convoque esta Comisión, que ya en su día solicitaron por escrito desde el Grupo Socialista.

La Sra. Alcaldesa, contesta, que no le acepta el ruego y le recuerda, como ha dicho el mismo Portavoz Socialista, que no sólo se les facilitó la nueva Ley que se ha aprobado por las Cortes Valencianas, sino que también les adjuntó con dicha Ley un escrito en el cual hacía referencia a que el acuerdo que el resto de Grupos aprobaron, con el voto en contra del Partido Popular, pero que los Grupos de la oposición aprobaron, lo que decía es que previamente a la constitución de dicha Comisión especial, tenía que realizar la Secretaria Municipal un informe sobre qué preceptos están caducados y qué preceptos están vigentes del Reglamento Orgánico Municipal, puesto que esa Ley era



interesante. También va a dejar claro cuáles son aquellos preceptos que queden desfasados o no, estaba la Secretaria Municipal esperando a la vigencia de dicha Ley por eso les decía en la carta que se les adjuntaba, para que el resto de Grupos también lo revisen y puedan hacer las aclaraciones oportunas, que en el momento en que la Secretaria Municipal haya hecho dicho informe, convocará como la moción que el resto de Grupos aprobaron, la Comisión especial para la revisión de dicho Reglamento.

D. Sergio Palao Navalón, dice a continuación, que entiende la explicación, pero aun así, creen que ha pasado el tiempo suficiente, como para que al menos, como en su día ya manifestaron, esa Comisión se reúna y empiece a trabajar, como también se dijo de que la Secretaria, en el tiempo que la Comisión esté trabajando iría actualizando todos los puntos que había que actualizar, en este sentido, no entienden que no se pueda convocar, aunque la Secretaria no tenga vistos todos los puntos. Pueden empezar a trabajar, al menos, constituyendo la Comisión y eso será bueno para ver la buena voluntad de la Alcaldesa, para empezar a trabajar, pues llevan desde mayo así esperando y, de momento, nada saben.

La Sra. Alcaldesa, responde que, sin embargo, al Portavoz Socialista le dice que debe entender que no es tiempo suficiente una semana, que es el tiempo que ha pasado desde que entró en vigor la Ley a la que le hacía referencia de las Cortes Valencianas y que, por lo tanto, deja desfasados algunos de los preceptos, sobre todo lo relacionado con los tráfugas en los Ayuntamientos y que es de mucho interés en este Ayuntamiento. Por lo tanto, una semana no es tiempo suficiente para decir que ha pasado demasiado tiempo para que la Sra. Secretaria haya hecho ya un informe y también le dice que está de vacaciones, aunque la sustituyen y la persona que la sustituye también puede hacerlo, pero en una semana con la cantida de trabajo que tienen en este Ayuntamiento, cree que es tiempo bastante escaso.

9998_12_3

Pregunta verbal formulada por D. Sergio Palao Navalón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

D. Sergio Palao Navalón manifiesta que tenía una pregunta preparada para el Concejal de Bienestar Social, pero como no está, se la hace directamente a la Sra. Alcaldesa y es que se le informe de la situación en que se encuentra el equipamiento del Centro de Alzheimer, que se aprobó de 60.000 euros, tanto



para el Centro de Alzheimer como también aprovecha para decir los balcones del Barrio San Francisco y le gustaría decir en qué situación se encuentra lo que son dos temas urgentes, que ya se trataron en este Pleno municipal.

La Sra. Alcaldesa, contesta, que lamenta no poder darle esa información, tendría que dar una información muy general y la información más específica la tiene el Concejal y no se encuentra presente, por lo que espera que en el próximo Pleno le pueda contestar por escrito.

9998_12_4

Ruego verbal formulado por D. Sergio Palao Navalón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dirigido al Concejal de Obras y Servicios.

D. Sergio Palao Navalón, indica, que la fachada de nuestro Ayuntamiento, en su parte posterior, la parte posterior de la Casa de la Cultura, se encuentra en un estado de degradación bastante evidente, dado que la pintura se está cayendo con el tiempo y, prácticamente, se ve la piedra. Dado que nuestro Consistorio es parte del patrimonio municipal, lo que es nuestro Ayuntamiento y debe conservarse en buen estado, ruega a la Concejalía que solucione este problema y proceda al mantenimiento de la parte de esta fachada, por ejemplo, estos días saben que la oficina de turismo con un plan de trabajo, están limpiando unos graffitis y se está pintando de nuevo, por lo que creen que el Ayuntamiento es lo suficientemente, el edificio es importante para que, al menos, en la parte trasera se pueda pintar y dejar en buen estado.

D. Jesús Martínez Martínez, contesta a continuación, que acepta el ruego.

9998_12_5

Ruego verbal formulado por D. Sergio Palao Navalón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dirigido al Concejal de Obras y Servicios.

D. Sergio Palao Navalón, manifiesta, que en su día al Concejal Sr. Martínez Martínez, ya se le indicó de palabra, le comentó que en la calle Alto de los Leones, entre las calles Alcázar de Toledo y Rosalía de Castro, este es un ruego que en alguna ocasión ya han tratado aquí, que el estado del pavimento se encuentra en una situación bastante lamentable e intransitable, sobre todo ahora,



que se ha desviado el tránsito en esa dirección y acumula mucho más tráfico. Hace unos meses, como ha comentado, habló con el Concejal personalmente y le explicó la situación, pero dado que apenas ha visto que se haya realizado ninguna actuación, salvo un poco de asfalto en dos agujeros profundos, ruega que si cabe la posibilidad de que esta calle se trate en todo su tramo, dado que es totalmente intransitable y se puede circular por ella para verlo.

D. Jesús Martínez Martínez, contesta a continuación, que cree que en aquella ocasión ya lo estuvieron comentando, que el estado venía de una legislatura anterior, por una serie de conducciones que al final, en lugar de asfaltar o reasfaltar esa zona, lo que se hizo rellenar con hormigón y al final, al cabo de los años, esa degradación es todavía mayor y si recuerda, como el Portavoz Socialista dice, no le puso ninguna objeción a que eso, en la medida de las posibilidades, se arreglaría. Ahora qué, aprovechando que el Portavoz Socialista vuelve a preguntarlo, sí que le puede adelantar que ya tienen la solución, que ya está vista y que antes de las fiestas de moros y cristianos estará reasfaltado.

D. Sergio Palao Navalón, indica seguidamente, que simplemente agradecerle que le haya costado casi tres años buscar una solución, cuatro años, porque fue al final de la anterior legislatura y ya en su día, el anterior Concejal de Obras, les dijo los problemas que existían que, finalmente, esta calle que es muy transitable se pueda solucionar, agradecerle que se vaya a solucionar.

D. Jesús Martínez Martínez, le contesta que de nada, pero recordarle que ya se lo ha dicho y se lo repite, que eso viene de la legislatura anterior, por una cuestión del anterior Concejal de Obras, las cosas a veces no se realizan cuando uno quiere, sino cuando uno puede, de acuerdo, la responsabilidad de la Concejalía de Obras, tampoco es desde hace tres años y de hecho no le compete a él en su totalidad, sino en una parte de ella, pero le repite que antes de fiestas estará asfaltado.

9998_12_6

Ruego verbal formulado por D. Sergio Palao Navalón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dirigido al Concejal de Policía y Tráfico.

D. Sergio Palao Navalón, dice, que han detectado que en la zona de la Plaza de Toros, con las obras que se están haciendo, prácticamente, en el centro



de la calzada, no saben si le compete a la empresa o al propio Ayuntamiento reorganizar el tráfico de esa zona, no está bien señalizado, parece ser que hay muchas veces confusión de dónde está un carril u otro, entonces, en la medida de las posibilidades, rogaría que si por parte de la Policía o por parte de la empresa, se mejore en sí ese tramo de circulación, pues saldrá beneficiada la mayoría de la población.

D. José Tomás Peralta Ferriz, contesta, que sabe que en el momento que se hizo esa señalización provisional se contó con el técnico de la Policía Local y a raíz de ahí se hizo así. Él sabe que existen muchos problemas y acepta el ruego y hablará de nuevo con el técnico de la Policía Local.

9998_12_7

Ruego verbal formulado por D. Francisco Javier Esquembre Menor, Portavoz del Grupo Municipal Verde, dirigido al Concejal de Obras y Servicios.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, indica, que en relación con el paso de cebra que hay yendo hacia el Centro Sanitario Integrado, a la altura del carril bici, hay un paso de cebra hecho en diagonal y usuarios del Centro y también personas de los servicios asistenciales que llevan las ambulancias, les han comentado que hay un problema, porque la ambulancia suele quedarse elevada y golpea después al caer y hay pacientes que se han quejado de esa pequeña maniobra. Ahora hay un semáforo puesto y probablemente el paso de cebra podría obviarse, puesto que el semáforo regula el tráfico, pero parece que hay algún inconveniente con alguna ambulancia, por eso, rogaría que pudieran intervenir en esa zona quitando el paso de cebra.

D. Jesús Martínez Martínez, contesta, que ya hace tiempo vinieron a consultar sobre esa cuestión de un paso en diagonal. Se consultó a los técnicos, antes precisamente de poner en marcha los semáforos, como el Portavoz del Grupo Municipal Verde ha dicho, y los técnicos comentaron que se había hecho con esa intención, que no se había hecho al azar en diagonal, sino que se había hecho con toda la intención en diagonal, porque ese paso elevado sí que reduce muchísimo la velocidad por ese efecto, de baldeo que producen los vehículos. Ahora bien, lo que sí que acepta es el ruego de que una vez instalados esos semáforos, si lo que es la elevación de ese paso de cebra podría eliminarse, puesto que ya tienen una regulación semafórica.



9998_12_8

Ruego verbal formulado por D. Francisco Javier Esquembre Menor, Portavoz del Grupo Municipal Verde, dirigido a la Sra. Alcaldesa.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, expone, que sin renunciar al hecho del derecho que tienen de conocer el estudio geológico sobre la posible contaminación de acuíferos, el ruego ahora, lo refiere a la posibilidad de tener una reunión de la Corporación Municipal con la Universidad de Alicante, al objeto de conocer los contenidos técnicos de ese informe y que les informen los técnicos de la Universidad que hicieron ese estudio, dado que hay tanta dificultad para acceder a él, conveniar con ellos una reunión y el ruego sería que pudieran estar presentes y conocer de primera mano los resultados, preguntar lo que tengan que preguntar y salir de dudas.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la reunión ya ha tenido lugar con algunos miembros del equipo de gobierno. En dicha reunión los técnicos han visto que hay errores de grueso en el informe y esperan a realizar otro informe y cuando lo vayan a entregar no tiene ningún inconveniente en pedirles que hagan esa reunión extensiva a los Grupos Municipales.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, dice, seguidamente que sería importante para que la información la puedan compartir todos los Grupos.

9998_12_9

Ruego verbal formulado por D. Francisco Javier Esquembre Menor, Portavoz del Grupo Municipal Verde, dirigido a la Sra. Alcaldesa.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, señala que, en relación con los dos informes sobre la Plaza de Toros que están pendientes de venir a Pleno, un informe habla del posible o hablaría del posible o supuesto incumplimiento del contrato por la empresa que rehabilita la Plaza de Toros, habida cuenta que estaba claro y definido que respetarían que no se cayeran las gradas y el Pleno pidió un informe para conocer realmente si es incumplimiento o ha sido cuestión de fuerza mayor. Ese informe han pasado varios meses y no lo tienen y ruega que si no va a venir a Pleno, que por lo menos, se le facilite una copia del mismo.



Además, sobre la Plaza de Toros hay otro informe pendiente que habla de las certificaciones de obra, ese informe pretende evitar que el dinero público, es decir, dinero de la construcción, de la rehabilitación de la Plaza de Toros, independientemente de la postura que tengan, dinero de la construcción no sea para una empresa que construye un parking privado, con fondos privados y se detectó que había una compatibilidad de usos en la cimentación y en la elevación del parking, que podían estar certificándose, presuntamente, o podría ser y se pidió en Pleno, un informe para aclarar esta situación. Tampoco se tiene, han pasado ya dos meses y piden copia del mismo.

La Sra. Alcaldesa, contesta, que no recuerda, exactamente, si hay acuerdo del Pleno al respecto y se imagina que en el momento en que estén realizados los informes se traerán al Pleno, no es necesario entregárselos fuera del Pleno. Si se ha aprobado por el Pleno, desconoce esta situación y será la Concejala la que traiga los informes a Pleno o la propuesta en su caso.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, dice a continuación, que rogaría que al próximo Pleno, si es posible, se trajeran esos dos informes y la Sra. Alcaldesa le responde que si es posible, seguro que lo traen a Pleno, pero dependerá de la carga de trabajo de los funcionarios municipales.

9998_12_10

Pregunta verbal formulada por D. Francisco Javier Esquembre Menor, Portavoz del Grupo Municipal Verde, dirigida al Concejal de Hacienda.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, indica, que ven un Decreto, el nº 1.209, sobre unas altas y bajas de transferencias de crédito, donde aparece un alta por transferencia para contratar servicios técnicos de obras públicas, que entienden que coincide con algo que el Pleno decidió no autorizar y con una baja en la redacción de estudios y proyectos medioambientales. La pregunta es con qué criterio se elige la baja, el criterio del alta de lo imagina, no hace falta que se lo diga, pero con qué criterio se elige esa baja, porque entienden que progresivamente en otros meses puede ir afectándose partidas que a la larga pueden ser necesarias, ¿hay un criterio o es una suma o es un cuadro?

D. José Joaquín Valiente Navarro, contesta, que los criterios son los que él considera adecuados en cada momento.



9998_12_11

Pregunta verbal formulada por D. Juan Carlos Pedrosa Mira, Concejal no adscrito, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, manifiesta que en el mes de junio se aprobó en el Pleno de la Corporación la bonificación del 90% en la licencia de apertura, para empresas que inician actividades en nuestra ciudad o empresas que amplían sus instalaciones. En alguna declaración pública han escuchado a algún miembro del equipo de gobierno, indicando que no van a cumplir este acuerdo de Pleno, por lo que dicho esto, le pregunta a la Sra. Alcaldesa si está cumpliendo este acuerdo plenario.

La Sra. Alcaldesa, contesta, que traslada la pregunta al Concejal de Hacienda, D. José Joaquín Valiente Navarro, que responde que el acuerdo se envió a publicar al Boletín Oficial de la Provincia y una vez pasen los plazos oportunos, entrará en vigor esa modificación, a pesar de que, según el informe del Técnico de Administración General de Intervención, ese acuerdo era nulo.

9998_12_12

Pregunta verbal formulada por D. Juan Carlos Pedrosa Mira, Concejal no adscrito, dirigida al Concejal de Hacienda.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, pregunta a D. José Joaquín Valiente Navarro que ¿cómo es posible que siendo ilegal como se ha indicado en la pregunta anterior, esta misma bonificación se esté aplicando en el casco histórico?

D. José Joaquín Valiente Navarro, responde que eso se lo tiene que preguntar a quien propuso esa modificación y la realizó en su momento.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dice a continuación, que entonces ruega a la Sra. Alcaldesa que con carácter de urgencia, una vez el trámite de publicación esté efectuado, se aplique esa bonificación con carácter retroactivo, desde el momento de su aprobación por el Pleno.

La Sra. Alcaldesa, le contesta que no le acepta el ruego, pues debería haberse aprobado con carácter retroactivo en el acuerdo plenario a que hace referencia, no ahora, en este momento.



9998_12_13

Pregunta verbal formulada por D. Juan Carlos Pedrosa Mira, Concejal no adscrito, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dice, que hace ya más de un año que se aprobó la creación del Observatorio municipal contra las drogas y su convocatoria urgente. Hace unos meses se le solicitó también, por escrito, con motivo de una Moción, que procediera a su convocatoria y todavía está esperando a que lo haga, dicho esto, le pregunta, cuándo va a convocar este Observatorio y si va a cumplir este acuerdo de Pleno.

La Sra. Alcaldesa, responde, que se lo tendría que preguntar a él mismo, porque tenía la competencia cuando no convocó el Observatorio para la violencia de género, entonces debido a su mala gestión y por esa mala gestión todavía están sufriendo algunas secuelas.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, indica seguidamente, que muy bien, viendo el talante que demuestra, evidentemente, es la respuesta que están esperando y le pregunta además que ¿no es cierto que él le solicitó por escrito y tiene ese escrito con fecha, que indicara el representante del Partido Popular y que convocara con carácter de urgencia este Observatorio, siendo él Concejal de Bienestar Social?

La Sra. Alcaldesa, contesta, a continuación, que no tiene ni idea del escrito a que se refiere, pero seguro que si le pasa una fotocopia, a lo mejor, recuerda hasta lo que le contestó en ese momento.

El Sr. Pedrosa Mira, sigue diciendo, que no llegó la Sra. Alcaldesa a contestar, pero bueno, se lo facilitará sin ninguna duda, para que vea la intención que tiene la Sra. Alcaldesa de convocar este Observatorio, por lo tanto, le ruega ahora que en el mes de septiembre convoque este Observatorio y se lo vuelve a pedir, como ya se lo pidió por escrito, siendo él Concejal de Bienestar Social.

La Sra. Alcaldesa, dice entonces, que no le acepta el ruego, porque ella no tiene la competencia en esta delegación y lo hará el Concejal respectivo cuando lo estime oportuno.

El Sr. Pedrosa Mira, manifiesta, en este momento, que la Sra. Alcaldesa es la Presidenta de la Corporación y es la encargada de convocar todos los



Observatorios y todas las Comisiones.

La Sra. Alcaldesa, responde sobre eso, que no va a entrar en ese tipo de debate, pero como el Sr. Pedrosa Mira sabe, como Alcaldesa ha delegado siempre las competencias en los Concejales en los que ha tenido confianza, hasta el punto de delegar aquello que muchos Alcaldes se han reservado para sí mismos. Por lo tanto, le vuelve a repetir que no le acepta el ruego, porque será el Concejel del área quien lo convocará cuando lo estime oportuno.

Y para terminar, el Sr. Pedrosa Mira, dice que vuelve a reiterar que es la Sra. Alcaldesa la que tiene que convocarlo, como todas las Comisiones y, por eso, la pregunta se la está dirigiendo a ella, porque al final es su competencia para convocar estas Comisiones y estos Observatorios.

9998_12_14

Pregunta verbal formulada por el Concejel no adscrito D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dice que en el Pleno de abril se aprobó por mayoría de la Corporación, la creación de una Comisión de Investigación sobre la ejecución de obras que permitiera fiscalizar y conocer al detalle el proceso, a veces no muy claro, de determinadas obras. Han sido innumerables las ocasiones en que tanto los Concejales no adscritos, como el resto de Grupos de la oposición, le han solicitado tanto públicamente como por escrito, que convocara esta Comisión que a día de hoy no se ha convocado. Dicho esto, le pregunta si va a cumplir el acuerdo de Pleno y va a convocar esta Comisión y cuándo lo va a hacer.

La Sra. Alcaldesa, responde que le contestará por escrito.

A continuación, el Sr. Pedrosa Mira le ruega a la Alcaldesa que en base a esta pregunta, en el mes de septiembre convoque esta Comisión y la Sra. Alcaldesa le responde que no le acepta el ruego.



9998_12_15

Pregunta verbal formulada por el Concejal no adscrito D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira manifiesta, que hace unos meses se aprobó en Pleno y por mayoría de sus componentes, la creación y la petición de una convocatoria de una Comisión para que se pudieran marcar claramente las normas a las que se tendría que ajustar el reparto de la publicidad municipal. Como en otros casos comentados anteriormente y que se está demostrando ahora, que van siendo demasiado habituales, le han solicitado en numerosas ocasiones a la Alcaldesa, por escrito y públicamente, que convoque esta Comisión y hasta la fecha no se ha procedido a ello, por lo tanto, le pregunta si va a cumplir este acuerdo de Pleno, si va a convocar esta Comisión y cuándo lo va a hacer.

La Sra. Alcaldesa responde que le contestará por escrito.

A continuación, el Sr. Pedrosa Mira, dice entonces, que le ruega que el mes de septiembre convoque esta Comisión y la Sra. Alcaldesa no le acepta el ruego.

9998_12_16

Pregunta verbal formulada por el Concejal no adscrito D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira manifiesta, que hace unos meses se terminó la obra de la rotonda de La Morenica y no tienen datos sobre el Monumento al Calzado que se va a situar en esta actuación, ni se sabe cuándo se va a proceder a su colocación. Le pregunta a la Sra. Alcaldesa cuándo se va a colocar este Monumento y cuándo se va a poder dar por concluido este proyecto.

La Sra. Alcaldesa responde que le contestará por escrito.



9998_12_17

Pregunta verbal formulada por el Concejal no adscrito D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dice, que en el Pleno de 13 de mayo se aprobó redactar los pliegos técnicos y administrativos para sacar a concesión el transporte urbano de nuestra ciudad y pasado el plazo de dos meses que se indicaba en esa Moción para la redacción de esos documentos, le pregunta a la Sra. Alcaldesa si piensa cumplir este acuerdo plenario que una vez más está siendo incumplido.

La Sra. Alcaldesa responde, que traslada la pregunta al Concejal del área y D. Jesús Martínez Martínez, indica, que cree que ya se comentó que por ley hacen falta unos trabajos previos que son los que habitualmente se vienen realizando. Que haya retraso de uno, de dos o de tres meses o lo que sea, en cada caso, no significa que no se estén cumpliendo los acuerdos.

9998_12_18

Pregunta verbal formulada por el Concejal no adscrito D. Juan Francisco Richart Forte, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

D. Juan Francisco Richart Forte, dice, que él cree que muchos ciudadanos de Villena la tienen en mente y les gustaría que les contestara. Sabe la Sra. Alcaldesa que en varias ocasiones se ha aprobado por el Pleno la apertura al tráfico de la calle Luciano López Ferrer, ¿piensa la Sra. Alcaldesa en lo que queda de legislatura abrir la calle al tráfico o piensa seguir dejándola así?

La Sra. Alcaldesa responde que le contestará por escrito y seguramente no lo hará ella, sino los Concejales correspondientes del área o de las áreas indicadas, en su caso.

9998_12_19

Pregunta verbal formulada por el Concejal no adscrito D. Juan Francisco Richart Forte, dirigida a la Sra. Alcaldesa.



D. Juan Francisco Richart Forte, dice, que en el Pleno de 25 de marzo de 2010 se aprobó que se sacara una nueva concesión del contrato del agua potable y alcantarillado. Han transcurrido cuatro meses desde esa fecha y no tiene noticias de lo que está ocurriendo o qué es lo que pasa y la pregunta es si va a cumplir este acuerdo de Pleno.

La Sra. Alcaldesa responde que le contestará por escrito.

9998_12_20

Pregunta verbal formulada por la Concejala no adscrita D^a Virtudes Amorós Revert, dirigida al Concejal de Agricultura.

D^a Virtudes Amorós Revert, manifiesta, que según declaraciones recientes que han escuchado al Presidente de la Asociación de la pedanía de Las Virtudes, diciendo que no se había hecho ninguna actuación en lo que es la pinada de Las Virtudes y que cree que la Sra. Alcaldesa habrá tenido ocasión de comprobar, porque recientemente ha hecho visita a la pedanía, entonces, su pregunta es, en qué estado se encuentra la subvención solicitada a la Generalitat Valenciana de Ruralter-paisaje y si se ha aprobado, con qué cuantía y desde luego cuándo se piensa ejecutar.

D. José Joaquín Valiente Navarro, contesta, que no hay resolución aprobatoria de la subvención, por lo tanto, están esperando a que la Consellería responda.

9998_12_21

Pregunta verbal formulada por la Concejala no adscrita D^a Virtudes Amorós Revert, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

D^a Virtudes Amorós Revert, en referencia a la pedanía de Las Virtudes, dice, que todos saben que durante el verano la población se triplica y que el estado en que se encuentra la depuradora es lamentable. Les parece vergonzoso que se estén vertiendo las aguas residuales a cauce público, además siendo el Ayuntamiento sancionado por ello y el peligro que ello conlleva. Entonces, pregunta, como no está la Concejala de Medio Ambiente, la pregunta va dirigida a la Sra. Alcaldesa, ¿qué respuestas se ha obtenido de la Consellería de Medio Ambiente, en referencia a esta actuación y sobre todo de la depuradora de Las Virtudes?



La Sra. Alcaldesa, traslada la pregunta a los Concejales y D. José Joaquín Valiente Navarro, responde, que es un proyecto aprobado por el Plan Confianza y la Consellería deberá licitar y ejecutar las obras, esperan que en breve.

La Sra. Amorós Revert, dice, a continuación, que entonces rogaría que se interesase y que la actuación se lleve a cabo lo más urgente posible y sobre todo porque el Grupo Popular pueda decir verdaderamente qué está haciendo con los vecinos y vecinas que habitan en la pedanía de Las Virtudes, porque actualmente es nada.

9998_12_22

Pregunta verbal formulada por la Concejala no adscrita D^a Virtudes Amorós Revert, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

D^a Virtudes Amorós Revert, manifiesta, que son innumerables las ocasiones en que diferentes colectivos de nuestra ciudad cursan invitación de los actos que se realizan y las invitaciones van dirigidas al M.I. Ayuntamiento y desde la Alcaldía no se hace extensivo al resto de la Corporación, por lo tanto, su pregunta es por qué motivo se produce esta situación.

La Sra. Alcaldesa responde que le contestará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **22:08**, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario Accidental, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: Celia Lledó Rico

Fdo.: José Pérez Amorós